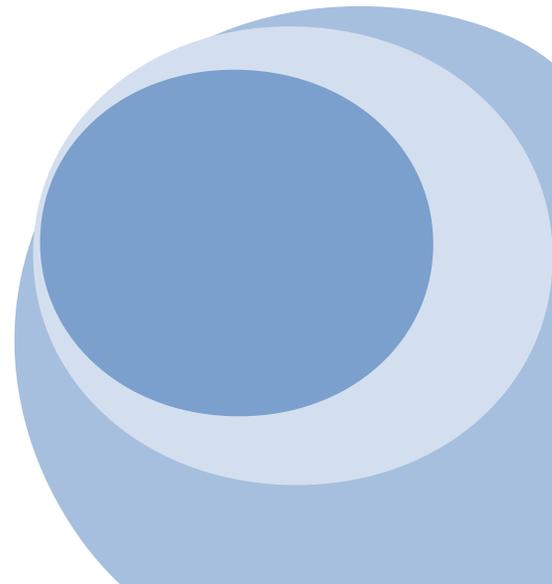


PLAN DE CONVIVENCIA

CEIP SANTO DOMINGO



PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

C.E.I.P. SANTO DOMINGO

Pabellón de Primaria y Especial: Pza. F.T. Valcárcel

Teléfono: 965937300/ Fax: 965937301

Alicante 03005

Pabellón de Infantil: C/Tarragona s/nº

Teléfono: 965 92 24 42

Alicante 03005

Revisado curso 2014/2015, 2020/2021

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. BASE LEGAL

3. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

- 3.1. Composición de la comisión de convivencia
- 3.2. Competencias de comisión de convivencia
- 3.3. Periodicidad de las reuniones

4. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN INICIAL

- 4.1 Características del centro y su entorno
- 4.2 Situación de la convivencia en el centro
- 4.3 Normas de convivencia del centro.
 - 4.3.1 Normas que regulan la convivencia en el aula y en el centro.
 - 4.3.2 Normas que regulan el cuidado y utilización de los materiales e instalaciones del aula y espacios comunes del Centro.
 - 4.3.3 Normas que regulan la actividad académica y el trabajo en el aula.
 - 4.3.4 Normas que regulan la realización de actividades fuera del centro.
 - 4.3.5 Normas que regulan el servicio de Comedor Escolar
 - 4.3.6 Normas que regulan la utilización del patio de recreo.
 - 4.3.7 Normas que regulan el buen funcionamiento del patio activo.

5. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE CONVIVENCIA

6. EL DECRETO DE CONVIVENCIA Y LAS ACTUACIONES QUE MARCA.



7. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN: ACTUACIONES PREVISTAS DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.

7.1 PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA POSITIVA, MEDIDAS.

8. ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN: PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE ACTUACIÓN

8.1 Actuaciones correctivas para el fomento de la convivencia del centro en general.

8.2 Actuaciones para con los/las alumnos/as que presenten alteraciones de comportamiento

8.2.1. En Infantil.

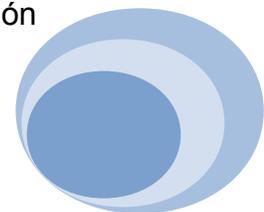
8.2.2. En las aulas específicas.

8.2.3. En Primaria

- El trabajo de convivencia de acuerdo al decreto de convivencia
- La Comisión de Mediación.
- Modelo de actuación en situaciones de posible acoso e intimidación entre alumnos.
- El ciberacoso.
- La violencia Infantil
- La violencia de género.

9. PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO, LA EXPRESIÓN DE GÉNERO Y LA INTERSEXUALIDAD, DE ACUERDO CON LA INTRODUCCIÓN DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016.

10. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE AGRESIONES A DOCENTES Y PERSONAL DE SERVICIOS.



11. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACTOS VANDÁLICOS,...FUERA DEL CENTRO.

12 EL AULA DE CONVIVENCIA (Anexo al final del documento)

13. ANEXO: MODELOS DE DOCUMENTOS

- Parte de incidencias de conducta del aula.
- Parte de conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Notificación a la familia de conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Notificación del reconocimiento del esfuerzo, rendimiento y actitud positiva ante el trabajo escolar.
- Ficha de reflexión.

Anexo: carné de conducta del Primer ciclo.

Anexo: Cómo se trabaja la conducta en el segundo y tercer ciclo.

1.- INTRODUCCIÓN.

“Para educar a un solo niño, es necesaria toda la tribu” (Proverbio africano)

Consideramos que, la convivencia basada en el respeto a las personas y a las normas y en la cooperación entre profesores/as, alumnos/as y padres/madres/tutores, constituye un elemento primordial para la educación. Por ello, estimamos que la preservación de ese bien es un objetivo irrenunciable.

Por consiguiente se requiere el concurso diario y perseverante de todos los componentes de la comunidad educativa. En primer lugar, el de los/as profesores/as, pieza clave del proceso educativo, cuya labor es necesario valorar socialmente y dignificar en sus justos términos, y el de los/as alumnos/as, que constituyen nuestro mejor potencial y a los/as que se orienta y dirige toda la acción educativa. Requiere, por supuesto, la implicación activa de las familias que constituyen el ámbito privilegiado para la comunicación y la transmisión de valores.

Es evidente que los problemas de la escuela se insertan en un contexto de cambios sociales cuyas consecuencias se manifiestan con el tiempo y que las causas que alteran la convivencia en el sistema educativo, son múltiples y profundas, por lo que no pueden aceptarse análisis simplistas que pretendan encontrar soluciones fáciles. Se hace necesario emprender reformas en profundidad en muchos aspectos de la vida social y cultural, y proporcionar instrumentos adecuados para hacer frente a los cambios vertiginosos a los que se enfrenta la sociedad y que pueden llegar a producir episodios de violencia.

La vocación de la escuela es constituirse en modelo de convivencia social en el entorno en el que se ubica, conscientes de que la educación de las personas, trasciende los umbrales de las aulas.

2.- BASE LEGAL

- Ley 12/2008 de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad Valenciana.
- Orden 1/2010 del 3 de mayo de la Consellería de Educación y de la Consellería de Bienestar social por la que se implanta la notificación de desprotección del menor detectada desde el ámbito educativo.
- Decreto 39/2008 de 04/04/2008 por el que se regula la convivencia en los centros docentes.
- Decret 233/2004, de 22 d'octubre, del Consell por la que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros de la Comunidad Valenciana, Decret 233/2004, de 22 d' octubre, plan PREVI
- Plan de Convivencia de los centros docentes. Orden del 31/03/06 (D.O.G.V. 5255 de 10/05).
- Actualización de la normativa que regula los planes de Convivencia y protocolos de actuación. Orden 28 de julio de 2014.
- Decreto 30/2014 de 14 de febrero del Consell que regula los compromisos familia - tutor.
- Resolución de 1 de julio de 2017, sobre la creación del coordinador o coordinadora de igualdad y convivencia en todos los centros educativos y los principios coeducativos que se debe contemplar de manera transversal.
- Ley Orgánica 2/2006 de Educación, de 3 de mayo L.O.E. modificada por la Lay Orgánica 8/2013 del 9 de diciembre L.O.M.C.E.
- Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral sobre la Violencia de género.
- Ley 5/2011 del 1 de abril que regula las relaciones familiares de los hijos e hijas cuyos padres no conviven.
- Ley 15/2010 de 3 de diciembre , de la Generalitat, sobre autoridad del profesorado.
- Ley 7/2012, integral, violencia de género.
- Ley 10/14 de Salud de la Comunidad Valenciana.
- Orden de 25 de noviembre de 2005, de la Conselleria de Cultura, educación y Deporte, enmarcada dentro del Plan de prevención de Violencia y promoción de la Convivencia Escolar (PREVI)

- Orden del 12 de septiembre de 2007 que dispone el procedimiento de notificación de las situaciones de violencia escolar.
- Orden 1/2010 del 3 de mayo de la Conselleria de Educación y de Bienestar Social por la que se implanta la hoja de notificación de desprotección del menor.
- Instrucción Derecho a la identidad de género, 15 de diciembre de 2016, de las direcciones de política educativa y Personal Docente por la que se establece el protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad. (DOCV 27 de diciembre de 2016)
- Reglamento de Régimen Interno del Centro del CEIP Santo Domingo.

3.- COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar será quien dinamice, revise y actualice el Plan de Convivencia, escuchando y recogiendo todas las iniciativas y sugerencias de todos los Sectores de la Comunidad Educativa.

3.1.- Composición de la Comisión de Convivencia

- El/la directora/a, que será su presidente/a.
- El/la Jefe/a de Estudios.
- 2 profesores/as y dos padres/madres que formen parte de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del Centro
- El/la orientador/a adscrito/a al centro, siempre que el caso lo requiera.

3.2.- Competencias de la Comisión de Convivencia

- a. Velar porque exista un ambiente de convivencia, disciplina y respeto en el Centro.
- b. Estudiar con urgencia los problemas que pudieran producirse.
- c. Adoptar medidas correctoras o sancionadoras.

3.3.- Periodicidad de las reuniones.

La Comisión de Convivencia se reunirá, cada vez que sea necesario por temas disciplinarios y al menos una vez al trimestre. Elaborará un informe que debe recoger las incidencias producidas en el periodo, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos. Todo ello se recogerá en la memoria final del centro en el apartado que evalúa el estado de la Convivencia del centro.

4.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN INICIAL

4.1 CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU ENTORNO

El centro de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial Santo Domingo, está situado en un barrio clásico de la ciudad de Alicante, San Blas, que hace dos décadas, tuvo un gran crecimiento urbanístico. El centro se haya ubicado en una zona de gran afluencia de centros escolares tanto públicos: San Fernando, San Blas, Joaquín Sorolla, Ramón Llul... como concertados: Franciscanas, Salesianos, Maristas y Altozano.

El colegio está formado por dos pabellones, el pabellón de Primaria y Especial y el pabellón de Infantil, distantes entre sí unos 300 metros.

La construcción del Centro data de 1.981. Es una construcción sólida, bien orientada, ya que todas las aulas reciben luz natural, así como los pasillos. Su distribución es armónica y crea un clima acogedor. El pabellón de Infantil es de una construcción posterior (1.988) y fue remodelado en el año 2000 para poder albergar dos aulas más, por lo que éstas se vieron reducidas en su tamaño.

El barrio de San Blas está dotado de todo tipo de servicios, tales como centro de salud, culturales, deportivos, etc.

Nuestro colegio se caracteriza:

- Por la **DIVERSIDAD** de nuestros padres/ madres y alumnos/as: de procedencia, de valores y/o creencias, de situación socio-económica-familiar y de necesidades a las que dar respuesta. Esta situación de pluralidad supone nuestra mayor virtud y el mayor reto.
- El nuestro es un cole que cuenta con un alto porcentaje de NEAE, además del de las dos unidades específicas (aula CYL y aula de educación especial en primaria EPRI) que atienden a alumnado TEA, y de dictámenes de escolarización en ordinaria debido a la presencia de personal complementario de EE en plantilla y de educadoras.
- Además nuestra matrícula recoge al alumnado de dos bloques de edificios de viviendas sociales del Ayuntamiento de Alicante. Debido a lo anterior, aunque no estemos en un barrio de compensatoria, y no sea ésta la realidad mayoritaria de nuestro alumnado, ya que tenemos familias de perfil medio y medio alto, sí tenemos bastantes niños y niñas que presentan problemática compensadora.
- Somos un colegio que recogemos matrícula del Ayuntamiento casi todo el año debido a las vacantes que tenemos en todos los niveles y además de este tipo de perfil: absentismo intermitente con mucha movilidad geográfica, retraso en la escolarización y/o desconocimiento de idiomas, dependencia de instituciones de

protección social del menor, y con necesidades educativas de apoyo y/o compensatoria. Todo este alumnado se suma al que ya está matriculado y sigue precisando atención específica.

- Necesitamos revisar por tanto las actuaciones de apoyo y convivencia de manera muy periódica y trabajar con nuevas familias todo el curso. En algunos niveles nos resulta muy difícil conseguir crear conciencia de grupo.

- De cara a paliar conductas disruptivas y minimizar los conflictos, estamos llevando a cabo programas de control conductual desde Infantil con sistemas de puntos y otras técnicas de modificación, las cuales se han ido mostrando eficaces a lo largo de los cursos en la mayoría de los casos, pero en estos momentos y dadas las características de algunos de nuestros alumnos, estas medidas no están siendo suficientes. El Claustro ha considerado conveniente la creación de un aula de convivencia como una medida más, en el caso que llegásemos a necesitarla.

- Nuestro trabajo con las familias debe además ser muy constante e intenso en gran parte de nuestro alumnado bien por sus NEAE y/o por problemáticas de comportamiento, dándose numerosos casos en los que se dan las dos circunstancias (tenemos muchos alumnos con TGD- TEA y TDAH que presenta además una problemática de relación con los demás por falta de autorregulación y de habilidades sociales).

Se tiene en cuenta también que todo trabajo realizado con el alumnado debe ir acompañado de un mínimo de implicación de la familia. Con este fin, es primordial trabajar en este sentido desarrollando el Plan de acción tutorial y tratando de atraer a aquellas familias que muestren más reticencia a participar en el proceso de aprendizaje de sus hijos.

d. Situación académica

El centro está compuesto por 4 unidades de Educación Infantil, 9 de Educación Primaria y 2 de Educación Especial (EPRI y CYL) y el centro está desarrollando tendencia a ir a línea uno.

No obstante y debido a la pandemia del COVID 19 se han llevado a cabo diferentes desdobles del alumnado, concretamente en 4 años y en 1º y 3º de de primaria.

Aunque el presente Plan de Convivencia se elabora para todo el Centro, destacamos que, por las particulares características de los/as alumnos/as de las dos aulas de Educación Especial, no se hace necesaria su aplicación directa en las mismas. Los conflictos que puedan surgir en ellas, son propios de su diversidad y no se pueden tipificar como faltas a las normas de convivencia aunque **establecemos en el presente plan un protocolo de actuación.**

El aumento progresivo de casos de alumnos/as con necesidades educativas especiales, sea cual sea su etimología y temporalidad, pueden producir distorsiones en el desarrollo de la convivencia y en el proceso de enseñanza-aprendizaje sobre todo cuando hay una situación de compensación acompañando esta etimología.

4.2 SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

La situación actual de la convivencia en nuestro centro es satisfactoria ya que hemos sabido dar respuesta con el conjunto de medidas adoptadas a la gran mayoría de un alumnado muy diverso tal y como marcábamos en el análisis de nuestro centro.

b. Los tipos de conflictos más frecuentes que se dan son:

- Disrupción en el aula: hablar a destiempo, levantarse sin permiso, hablar con los compañeros...
- Distracción y falta de atención.
- Olvido del material para el desarrollo de la clase.
- Pérdida de respeto (empujones, insultos, patadas) entre iguales o a menores durante el recreo, tiempo de ocio del comedor y/o las filas.
- Desobediencia a las órdenes educativas-formativas del maestro-familia.
- Los actos de indisciplina.
- Los retrasos en las entradas al centro.

c. Sus causas, además de su gravedad e intensidad, son:

- Falta de motivación
- Llamadas de atención de forma global
- La reiteración de las conductas
- Dificultades de aprendizaje
- Falta de colaboración y/o implicación por parte de los padres: no revisan si traen el material a clase, no hacen seguimiento de las agendas, etc.
- Impulsividad, poca reflexión.
- Falta de un referente de autoridad.

En ese pequeñísimo número del que hablamos al principio, podemos encontrar además otras conductas como las rabietas en alumnado de Primaria, los insultos al profesor, insultos graves a los alumnos, las peleas, los pequeños hurtos, la agresión hacia el profesor y/o los alumnos.

4.3. NORMAS DE CONDUCTA EN EL CENTRO

4.3.1.- Normas que regulan la actuación del alumnado en el Colegio.

1. Ser puntual en las entradas con el fin de no interrumpir el normal desarrollo de las clases.
2. Mantenerse de forma ordenada en la fila.
3. Subir y bajar las escaleras en orden, guardando conductas adecuadas. La mochila debe de estar a la espalda o en el hombro y en todo caso haré buen uso de ella.
4. Si se llega tarde y las puertas del centro están abiertas incorporarse a la fila adicional de los que llegan con retraso para no interrumpir al resto de alumnos y subiré al final.
5. Complementar el parte de retraso para informar al profesor del motivo del mismo.
6. Mantener la limpieza utilizando las papeleras.
7. No traer juguetes ni pelotas sin autorización de los profesores.
8. Cerrar los grifos y hacer buen uso de fuentes y aseos.
9. Formar las filas cuando empiece a sonar la música y estar en ella antes de que toque el timbre.
10. Ir al baño preferentemente durante el recreo, hay cinco minutos antes del fin en los que suena la música para indicar a los alumnos que si lo precisan deben beber agua e ir al aseo en Primaria. En Infantil se va antes del patio al baño y se les proporciona agua a los niños después del patio. Con todo ello se busca el dar continuidad a las clases y eliminar niños en el pasillo que demandan ir al wáter.
11. Cuando falte a clase traeré un justificante médico y/o administrativo explicando las causas.
12. Permanecer en las zonas asignadas, no molestando a los alumnos a los que les corresponde pista durante el recreo.
13. Tener cuidado de la imagen propia (higiene y aseo personal).
14. Llevar vestimenta apropiada; el bañador no se considera apropiado, así como las chanclas que son problemáticas para las actividades de recreo y las subidas y bajadas de las escaleras (no se podrá circular por el colegio portando elementos complementarios tales como gafas de sol, gorras, etc.) Se recomienda a las familias que sus hijos usen para el colegio ropa y calzado apropiados, con el que realizar de manera segura actividades como jugar en el patio, correr, saltar a la comba...

15. No utilizar aparatos audiovisuales personales (no está permitido en horario escolar el uso de teléfonos móviles, tablets, portátiles, aparatos de reproducción y escucha de música y cualquier otro elemento que pueda distorsionar la actividad escolar (juegos informatizados, etc.).

4.3.2 Normas que regulan el cuidado y utilización de los materiales e instalaciones del Centro.

1. Los/as alumnos/as utilizarán debidamente las instalaciones y el material del Centro.
2. La limpieza tanto en el aula como en los espacios comunes, debe ser objeto permanente de cuidado en nuestro Centro, por lo que se pondrá el máximo esmero en no tirar papeles y otros objetos al suelo, no pintar las paredes y el mobiliario escolar y mantener el colegio en las mejores condiciones de limpieza posible. Se deben utilizar antes de la salida al patio las papeleras de las clases o las que están situadas en las puertas de salida.
3. No traer juguetes de casa, salvo que el profesorado lo requiera para alguna actividad, el centro proporciona a los alumnos juegos en las clases de Infantil y/o juegos de patio: pelotas, combas... para los patios.

4.3.3. Normas que regulan la actividad académica y el trabajo en el aula.

1. Al principio de cada clase, el alumnado se preparará para el inicio y se sentará en la silla lo antes posible
2. Venir a clase con el material necesario, así como los ejercicios de casa terminados.
3. Cuidar mis materiales individuales y los del aula.
4. Participar en el trabajo del aula.
5. Atender a las explicaciones.
6. Hacer las tareas con orden y limpieza.
7. Ser educado en mis modales y no decir palabras malsonantes.
8. Cuidar mi higiene personal (también en E. Física).
9. Tirar los papeles a la papeleras.

10. No comer en ninguna de las clases, salvo en las aulas de Infantil y específicas en donde los almuerzos se hacen en la clase para trabajar pautas de alimentación y ayudarles.
11. Permanecer en clase hasta que el profesor correspondiente de permiso para salir.
12. Ordenar el aula antes de las salidas.
13. Entregar las notas, trabajos y cualquier anotación que deban firmar los padres, dentro del tiempo dado como plazo por el profesor-da.
14. Llevar mi agenda y/o libro de conducta y hacer buen uso de ella.
15. Guardar el turno de palabra.
16. Esperar a que el-la profesor-a termine su explicación antes de solicitar mi intervención pidiendo la palabra (no haré gestos exagerados para llamar la atención).
17. Dejar trabajar a mis compañeros y a los profesores.
18. Permanecer sentado-a en mi sitio (cuando la actividad realizada así lo requiera).
19. Cuidar y hacer un buen uso del material didáctico.

4.3.4. Normas que regula la realización de actividades fuera del Centro.

Además de las normas anteriormente especificadas, en las actividades complementarias y extraescolares se contemplarán las siguientes normas:

1. Observar un comportamiento correcto con las personas e instalaciones del lugar que se visita.
2. Los/as alumnos/as permanecerán en grupo a lo largo de la visita, pudiéndose separar de él sólo con el permiso del/la profesor/a.
3. Los/as alumnos/as cumplirán el horario establecido para el desarrollo de la actividad.
4. Durante el trayecto en el autobús o medio de transporte utilizado se observarán las reglas en todo momento.
5. Las familias deberán respetar las normas que regulen la salida: indicaciones de ropa o calzados apropiados, recomendaciones sobre el almuerzo, protección solar.

4.3.5. Normas que regulan el servicio de Comedor Escolar.

Las normas de funcionamiento del Comedor Escolar, implican a todo el Centro, ya que se trata de un servicio del Centro para toda la Comunidad Educativa.

Estas normas se hallan recogidas en el Proyecto y Plan de Comedor, que cada año se elabora y forma parte de la Programación General Anual del Centro.

El tiempo de comedor, se regirá por las mismas normas de convivencia anteriormente expuestas.

En todo momento, se guardará la debida compostura y se obedecerán las indicaciones del personal responsable de este servicio (educadores, personal de cocina, encargado/a, etc.).

Para regular las entradas y salidas en horario del comedor se seguirá las normas explicitadas en nuestro R.R.I. y se llevara un registro de entradas y salidas.

4.3.6 Normas que regulan la utilización del patio en el tiempo de recreo.

Los alimentos líquidos (zumos, batidos...)se beberán en clase antes de bajar al recreo.

Los envoltorios de los alimentos sólidos se echarán en las papeleras del aula antes de salir.

En el patio, cada curso utilizará la zona indicada por su tutor o tutora.

Solo se utilizarán los balones del aula.

Los alumnos y alumnas procurarán no practicar juegos violentos que puedan producir daños físicos.

Aquellos alumnos y alumnas que provoquen peleas o produzcan daño a otros intencionadamente, se les aplicará el reglamento de convivencia del centro y se les sancionará.

Recordad que el recreo es el momento para ir al aseo, jugar tranquilamente y volver directamente a relajado.

Cuando suene la música hay que dejar de jugar y formar las filas lo antes posible para volver al aula con el profesor./a tutor/a.

4.3.7 Normas que regulas el buen funcionamiento y desarrollo del proyecto “Patio Activo” para que se desarrolle de forma armónica y eficaz.

El baúl de material de patio contendrá un pack de materiales que permita la puesta en práctica de las propuestas lúdicas del trimestre en cuestión.

Se debe respetar el turno y la zona asignada de juegos a cada nivel, no pudiendo intercambiarse con otros niveles.

Las tutorías podrán nombrar alumnos encargados de sacar y recoger el material.

La propuesta lúdica contemplada en el presente proyecto pretende aumentar la oferta de actividades físicas y juegos, por lo que no es obligatoria para el alumnado en general, pero sí, muy recomendable.

En aquellos juegos que sean de cooperación-oposición, el alumnado participante deberá establecer criterios de arbitraje, acordados y asumidos por ambos equipos, para evitar, en la medida de lo posible, situaciones conflictivas. No obstante, pueden decidir de mutuo acuerdo alguien que arbitre.

Aquellos alumnos que sean incapaces de aceptar y cumplir las normas del juego e interfieran repetidamente en el normal desarrollo del mismo, serán excluidos temporalmente de la propuesta.

Se pondrá a disposición del alumnado de aulas específicas una caja con material adecuado para su utilización en la zona estipulada para ellos (patio trasero-columpios) además, se contempla la posibilidad de poder incluirse en alguna propuesta lúdica colindante (e zonas de juegos pintados y/o en la minipista) tutelado por algún profesor que esté de turno de vigilancia en esa zona.

5. OBJETIVOS GENERALES PLAN DE CONVIVENCIA

1. Promover y desarrollar actuaciones relativas al fomento de la convivencia en nuestro centro, en el que estén integrados/as todos/as los/as miembros de la comunidad educativa: Plan de transversales, regulación del absentismo por ITACA, regulación de entradas y salidas, planes de bienvenida al centro, planes de transición,
2. Atención individualizada (y en su caso derivación a otras entidades) de los/as alumnos/as que presentan continuas alteraciones del comportamiento.
3. Dar respuesta inmediata en el caso de que hubiera casos de conductas contrarias y perjudiciales a las normas de convivencia a través de la Comisión de Mediación de Conflictos.
4. Disminuir el absentismo escolar en nuestro centro aplicando el Plan de Prevención explicitado en nuestro R.R.I.

6. EL DECRETO DE CONVIVENCIA Y LAS ACTUACIONES QUE MARCA

Las Conductas contrarias y perjudiciales a las normas de convivencia y aplicación de medidas correctoras y disciplinarias están recogidas en el Decreto 39/2008 de 04/04/08 sobre Convivencia en los centros docentes. (Capítulos II y III)

- 1.- Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro educativo.
- 2.- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro.

A continuación se expone la tipificación de las conductas contrarias a la convivencia y sus medidas correctoras y la tipificación de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y las medidas disciplinarias.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Extracto del Decreto 39/2008. Título III Capítulo I Artículos 29 – 33, Capítulo II Artículo 35.

- Las faltas de puntualidad injustificadas.
- Las faltas de inasistencia y la evaluación injustificadas.
- Los actos que alteren el normal desarrollo de las clases.
- Los actos de indisciplina.
- Los actos de desconsideración, injurias y ofensas.
- Hurto y deterioro intencionado de inmuebles, materiales, documentación o recursos del centro.
- Hurto y deterioro intencionado de los bienes o materiales de los miembros de la comunidad.
- Las acciones que puedan ser perjudiciales para la integridad y la salud de los miembros de la comunidad educativa.
- La negativa a llevar material a clase.
- La negativa a trasladar la información a los padres por parte del centro o viceversa.
- La manipulación de la documentación facilitada a los padres.
- La suplantación de la personalidad de miembros de la comunidad educativa.
- La utilización inadecuada de las tecnologías de la información.
- El uso de teléfonos móviles.
- Los actos que dificulten el derecho al estudio de los compañeros.
- La incitación a cometer una falta contraria a las normas de convivencia.
- La negativa al cumplimiento de las medidas correctoras.
- El uso inadecuado de las infraestructuras y materiales del centro.
- La desobediencia en el cumplimiento de normas de carácter propio del centro.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de comisión.

MEDIDAS CORRECTORAS

No será necesaria la instrucción de expediente disciplinario extracto del Decreto 39/2008 Capítulo II Artículo 36

- Amonestación verbal
- Comparecencia inmediata ante el jefe/a de estudios o director/a
- Amonestación por escrito
- Retirada de teléfonos móviles u otros aparatos electrónicos utilizados durante las actividades.
- Privación del tiempo de recreo (máximo 5 días lectivos)
- Realización de tareas educadoras por el alumno/a en horario no lectivo
- Incorporación al aula de convivencia en el caso de que se acuerde su creación.
- No participación en actividades extraescolares o complementarias.
- No asistencia a determinadas clases (máximo 5 días lectivos).

Las medidas educativas correctoras adoptadas por conductas contrarias a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de un mes desde su imposición.

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

Extracto del Decreto 39/2008 Capítulo III Artículo 42.

- a) Los actos graves de indisciplina y las injurias que sobrepasen la incorrección.
- b) La agresión física o moral, las amenazas y coacciones y la discriminación grave, así como la falta de respeto grave a la integridad y dignidad personal.
- c) Las vejaciones y humillaciones, especialmente si tienen un componente sexista o xenófobo.
- d) El acoso escolar.
- e) La suplantación de personalidad en actos de vida docente.
- f) La falsificación, deterioro o sustracción de documentación académica.
- g) Los daños graves causados a locales, materiales o documentos del centro o en los bienes de los miembros de la comunidad educativa.
- h) Las actuaciones que pueden perjudicar o perjudiquen gravemente la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) La introducción en el centro de objetos peligrosos, sustancias perjudiciales.
- j) Las conductas contrarias a las normas de convivencia si concurren circunstancias de colectividad o publicidad intencionada.

- k) La incitación a cometer una falta grave.
- l) El acceso sin autorización a ficheros y servidores del centro.
- m) Actos atentatorios respecto al proyecto educativo, así como al carácter propio del centro.
- n) Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro.
- o) La negativa reiterada al cumplimiento de las medidas correctoras.
- p) La negativa al cumplimiento de las medidas disciplinarias.

Las conductas prescriben en el transcurso del plazo de tres meses contados a partir de su comisión

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Previa instrucción de expediente disciplinario que se debe iniciar en un plazo de dos días de la presentación de la conducta.

Extracto del Decreto 39/2008 Capítulo III Artículos 43 - 49.

- Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo (entre 6 y 30 días lectivos).
- Cambio de centro

Para las conductas tipificadas con las letras; n), o) y p) las medidas disciplinarias podrían ser:

- Realización de tareas educadoras en horario no lectivo (de 5 a 15 días lectivos), siendo responsable de supervisarlas la persona que impone dicha tarea.
- Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares durante 30 días siguientes a la imposición de la medida.
- Cambio de grupo o clase (de 5 a 15 días lectivos)
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases (entre 6 y 15 días lectivos)

El plazo máximo para la resolución de un expediente disciplinario desde la incoación, hasta su resolución, incluida su notificación, no podrá exceder de un mes. Dicho expediente se subirá a ITACA.

Las medidas educativas disciplinarias prescribirán en el plazo de tres meses desde su imposición.

Para sancionar estas faltas, tanto las graves como las muy graves, se estará a lo que dispone el Decreto de Derechos y Deberes de los Alumnos, tras la aplicación del Protocolo que establece nuestro Plan de Convivencia que supone un plus de garantías a favor de los alumnos y las familias. Sin que ello vaya en perjuicio de la toma de medidas cautelares por parte de la dirección del Centro en los casos que lo requieran por la urgencia con la que hubiese que actuar y siempre previa apertura del correspondiente expediente disciplinario.

- **Se consideran atenuantes las siguientes circunstancias:**

La confesión espontánea de la falta antes de su conocimiento por parte de la Jefatura o la Dirección, no haber sido sancionado por falta grave o muy grave con anterioridad, la reparación de los daños fuera del horario lectivo, la petición pública de excusas y no haber tenido la intención de causar el daño grave.

- **Se consideran agravantes las siguientes circunstancias:**

Cuando la falta sea cometida contra un niño o niña de un nivel inferior, una persona con minusvalía o un alumno de incorporación reciente; cometer 3 faltas graves en el mismo curso escolar, cometer la falta en grupo con acuerdo previo y premeditación; incitar a la falta colectiva; aprovecharse de un cargo de representación para cometer la falta.

Se contemplan el siguiente conjunto de garantías para la aplicación de las sanciones por faltas graves o muy graves:

a) Sólo se abrirá expediente disciplinario a un alumno/a cuando la gravedad y la urgencia en aplicar medidas lo requieran, teniendo en cuenta que **al tratarse de un Centro de Primaria se han de agotar todas las posibilidades de intervención de que el Centro dispone de acuerdo con lo establecido por nuestro Plan de Convivencia.**

b) El procedimiento del expediente se ajustará a lo que establece el Decreto de Derechos y Deberes de los Alumnos Decreto 39/2008. Dando la máxima relevancia al derecho a audiencia de los padres que se debe de garantizar mediante los procesos de comunicación que sean necesarios.

c) Cuando el Consejo Escolar o la Comisión de Convivencia haya dictado una resolución, los padres o tutores o sus representantes podrán presentar una reclamación ante el Director Territorial de la Consellería de Cultura, Educación y Deportes en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha en que la resolución le sea comunicada.

d) Cuando la falta sea cometida fuera del recinto escolar también se aplicará el presente Reglamento siempre que se haya producido durante el desarrollo de actividades complementarias programadas por el Centro.

7. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN: ACTUACIONES PREVISTAS DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL Y LA PGA

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	RECURSOS	TEMPORALIZACIÓN	EVALUACIÓN
Dar a conocer el Plan de Convivencia a los/as alumnos/as	<p>Conocimiento de las normas de convivencia que van a regir en el aula y en el Centro durante el presente curso a través de tutorías.</p> <p>Carteles en las clases con las normas básicas de convivencia.</p> <p>Trabajar previamente con los alumnos la agenda.</p>	Tutores/as.	<p>Agendas del centro</p> <p>R.R.I.</p> <p>Plan de Convivencia.</p>	Segunda quincena del mes de septiembre y a lo largo de todo el curso en tiempos de tutoría.	Durante todo el curso.
Dar a conocer el Plan de Convivencia a los/as padres/madres de los/as alumnos/as	<p>Reuniones de padres-profesores de principio de curso.</p> <p>Entrega de circulares informativas.</p> <p>Entrevistas individuales padres-profesores.</p>	<p>Equipo Directivo.</p> <p>Tutores/as.</p>	<p>Boletín Informativo de inicio de curso.</p> <p>Circulares informativas.</p> <p>Modelos de seguimiento individualizado</p>	Reuniones trimestrales.	Al finalizar el curso.

			del alumno.		
Concienciar a los padres de que su colaboración y participación con los profesores es necesaria para el desarrollo de una buena convivencia en el Centro.	<p>Reuniones informativas padres-tutores.</p> <p>Control de retrasos entradas y salidas en ambos edificios. (conserjes)</p>	<p>Tutores/as.</p> <p>Equipo directivo AMPA</p>	<p>Normas de convivencia.</p> <p>Circulares informativas.</p> <p>Plan de Acción Tutorial.</p>	Una vez al trimestre	Trimestralmente
Potenciar determinadas conductas positivas en los alumnos para lograr una buena convivencia en el Centro.	<p>Puesta en marcha de diferentes actuaciones, como la asamblea del alumnado, el club de los valientes, tutoría entre iguales..</p> <p>Juegos de cooperación interniveles e intercentros.</p> <p>Celebración del Día de la Paz.</p> <p>Jornadas lúdico-festivas.</p> <p>Proyección de vídeos educativos.</p>	<p>Claustro de Profesores.</p> <p>Otros centros educativos.</p> <p>Otras entidades: Proyecto Brujula, Proyectos de la Cruz Roja, Educacaixa, Proyecto valores de futuro del BBVA...</p>	<p>Material escolar de los distintos proyectos.</p> <p>Dependencias del Centro.</p> <p>Polideportivo Municipal.</p> <p>Locales de otras entidades.</p>	A lo largo de todo el curso.	Al finalizar las actividades.

	<p>Actividades Proyecto Brújula.</p> <p>Colaboración con ONG y entidades en proyectos que trabajen valores y convivencia.</p>				
OBJETIVOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	RECURSOS	TEMPORALIZACIÓN	EVALUACIÓN
Coordinar charlas sobre temas formativos e informativos.	<p>Encuentros formativos para padres.</p> <p>Escuela de padres.</p>	<p>A.M.P.A.</p> <p>Equipo directivo</p> <p>Coordinadora de formación.</p> <p>Concejalía de educación de Alicante</p>	<p>Circulares informativas</p>	<p>Todo el curso</p>	<p>Al finalizar la actividad.</p>
Favorecer las relaciones familia-escuela.	<p>Reuniones de padres.</p> <p>Contratos familia-centro.</p> <p>Actividades conjuntas AMPA centro. Carnaval, cuenta cuentos hoguera y fiesta fin de curso....</p> <p>Jornada de bienvenida al centro para las</p>	<p>Toda la Comunidad Educativa</p>	<p>Proyecto Familias Educadoras: blog y sesiones presenciales con ponentes.</p> <p>Circulares informativas.</p> <p>Actividades en las que colabora el AMPA.</p>	<p>A lo largo del curso.</p>	<p>En el tercer trimestre.</p>

	nuevas familias. Jornada de puertas abiertas en abril-mayo.		Dependencias del Centro.		
Favorecer el contacto entre los diversos niveles educativos.	Protocolos de paso de Infantil a Primaria y Plan de Transición de secundaria Sesiones de cuenta-cuentos Salidas culturales. Semana Cultural. Celebraciones diversas Visitas intercentro. Visitas del alumnado e I5 a las clases y aulas de Primaria.	Claustro de Profesores Reuniones interciclos. Protocolo de transición de Infantil a Primaria. Equipo de Transición Primaria-Secundaria.	. Materiales escolares. Dependencias del Centro	A lo largo del curso.	Al finalizar la actividad.
OBJETIVOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	RECURSOS	TEMPORALIZACIÓN	EVALUACIÓN
Aprendizaje de estrategias en la resolución de conflictos.	Las programadas en el Plan de Acción Tutorial. Proyecto Brújula Rincón del conflicto.	Toda la Comunidad Educativa. Equipo directivo.	Plan de Acción Tutorial. Publicaciones relacionadas con los temas de convivencia.	Durante todo el curso en las sesiones de tutoría. Las fechas marcadas en el	Trimestralmente.

			PAF de centro.	PAF de centro.	
Mejorar la coordinación entre los distintos profesionales que acceden a un nivel o alumno/a determinado.	Reuniones de ciclo Reuniones de la C.O.C.O.P.E.	COCOPE Equipo directivo.	Plan de Acogida al centro. Plan de Acción Tutorial. Acuerdos sobre actuaciones.	Todo el curso.	Trimestralmente.
Prevenir conflictos desarrollando habilidades sociales y de cooperación.	Actividades en el aula. Actuaciones del aula de Convivencia. Dinámica de grupos Proyecto Brújula	PAF del centro con acciones encaminadas a resolución de conflictos. Tutores/as asesorados por el/la orientador/a de centro.	Plan de Acción Tutorial Aula de Convivencia	Todo el curso	Trimestral
Coordinar con el Plan de Transición medidas de conv.	Reuniones de Jefes de Estudio del IES y de los centros de Primaria.	Jefatura de Estudios	Acuerdos sobre actuaciones	Las marcadas en el calendario del Plan de Transición	Final de curso.

7.1 PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA POSITIVA.

- **Modelo dialógico de prevención y resolución de conflictos: decidimos una norma.**

Este modelo de prevención y resolución de conflictos se fundamenta en el diálogo como herramienta que permite superar las desigualdades. En el tratamiento del conflicto toma protagonismo el consenso entre todas las partes implicadas, especialmente el alumnado, sobre las normas de convivencia, generando un diálogo compartido por toda la comunidad en todo el proceso de elaboración de normas de convivencia en el centro.

Este tipo de modelo permite una mejora cualitativa de la convivencia tanto en los centros como en toda la comunidad educativa. Generar espacios de diálogo previene los conflictos. Para ello es necesaria la implicación de toda la comunidad, para que todas las opiniones sean escuchadas y consideradas cuando se trata de establecer las causas y orígenes de los conflictos y en la solución de los mismos, mientras el conflicto todavía es latente.

En este sentido, se tiene que recoger la opinión de todos los miembros de la comunidad, ya que todas las personas pueden hacer aportaciones. El consenso de una norma se debe concretar, de esta forma se asegura el diálogo y participación de toda la comunidad.

En primer lugar, se debe alzar la propuesta de una norma de centro. Esta, se expone, se debate en asamblea de clase y la decisión tomada se lleva a la asamblea de delegados. A continuación, los alumnos votan la norma que más les gusta.

Finalmente y para darle visibilidad a la norma, se propone la creación y reparto de una pulsera (a modo de ejemplo, como elemento distintivo) que tanto alumnado como profesorado llevarán.

- **Asambleas de aula**

Se llevarán a cabo, preferentemente, a última hora de los viernes, tanto en la etapa de infantil, como en primaria, esta, se podría definir como un encuentro semanal en el que los alumnos y alumnas debaten temas de interés siempre con un clima que garantice el diálogo desde una perspectiva inclusiva.

Con el fin de darle cierto valor oficial, al finalizar esta asamblea se debe levantar acta.

- **Asamblea de delegados**

Se llevará a cabo todos los meses, concretamente el primer viernes de cada mes (también a última hora) con la participación de dos delegados por cada aula (niño y niña) En esta asamblea si se considera oportuno, también asistirá la Comisión de Igualdad y Convivencia, junto con el presidente de la misma (Coordinador de igualdad y convivencia) y el Director del centro.

Normalmente la asamblea de delegados y delegadas se divide en tres partes:

- En la primera parte, se evalúa la actividades que han tenido lugar, desde la última reunión, y que están relacionadas con todo aquello que condiciona y determina la convivencia en el centro.
- En la segunda parte, se proponen actividades comunes para realizar en las aulas, dentro de las posibilidades de cada nivel, trabajando siempre en la misma línea. Se asegura de este modo, la cohesión al modelo preventivo en todo el centro.
- En esta última parte se propone un turno de palabra libre, donde el alumnado comenta diferentes inquietudes y momentos en el centro que pudieran ser de interés para todo el alumnado del centro.

- **Tertulias literarias dialógicas**

Se realizarán quincenalmente, se trata de la construcción colectiva de significado y conocimiento, fomentando el diálogo con todo el alumnado, en forma de tertulias.

A través de las tertulias se potencia el acercamiento directo del alumnado sin distinción de edad, género, cultura o capacidad.

Los alumnos y alumnas, a partir de la literatura, hablan de sus vivencias y experiencias y se visibilizan muchas situaciones que ayudarán a la detección de conflictos futuros.

- **El club de los valientes**

Básicamente es un modelo de prevención de la violencia entre iguales que, como base, pretende acabar con la ley del silencio que promueven los agresores, empoderando a los niños y niñas por el mero acto de denunciar las injusticias, uniéndose para defender al agredido y dejando de lado al agresor. Se pretende dotar de liderazgo y atractivo a quien denuncia las injusticias, al valiente, eliminando el apelativo peyorativo de chivato, soplón o acusador.

De esta forma creamos personas comprometidas con la paz social, que no están al margen de lo que ocurra a un compañero o compañera, pues todos y todas tenemos la responsabilidad de prevenir la violencia en el centro.

- **Ayuda entre iguales-apadrinamiento**

Creamos una red de ayuda entre las distintas clases de la escuela. Se organizan horarios para que un grupo de niños y niñas, acudan a otras clases (de menor edad) para ayudarles en las tareas académicas, en especial, en la práctica de la lectura. D esta forma, generamos un ambiente de ayuda y solidaridad que animará a estrechar lazos de amistad. La amistad es antónimo de conflicto.

- **Tutoría entre iguales (de nivel y internivel)**

Teniendo como referencia el programa TEI, (tutoría entre iguales) basado en el fomento de las relaciones entre iguales y con el objetivo de mejorar la convivencia, el conflicto y la violencia, desde el centro se pretenden desarrollar las competencias emocionales, psicológicas y cognitivas entre los diferentes niveles proponiendo actividades que impliquen a toda la comunidad educativa.

Para ello se pretende llevar a cabo la tutorización de los niveles más altos a los más bajos a través de la propuesta de diferentes actividades que varíen en función del ciclo en el que se encuentren (apadrinamiento lector, participación en actividades y juegos del centro, jornadas, etc.)

Además, la tutoría entre iguales, donde se establece una relación didáctica guiada por el maestro/a, es una herramienta poderosa para fomentar la inclusión más real y funcional, siendo el mismo alumnado el que constituya esa persona de apoyo que necesitan en las actividades desarrolladas tanto a nivel de centro como de aula.

Dada la especificidad de la propuesta, esta quedará reflejada como medida de atención III y se marcará tanto en el PAP (Plan de actuación personalizado) como en Itaca 3, informando de ello debidamente a las familias.

Esta estrategia tiene beneficios claros para todo el alumnado, por su parte el alumno/a tutor/a, tiene que organizar su pensamiento y reestructurar su razonamiento para dar las instrucciones oportunas y, por otro lado, el tener que exteriorizar lo que se ha pensado hace tomar conciencia de ciertos errores y lagunas, y corregirlas. En cuanto al alumno/a tutorizado/a, reciba una ayuda pedagógica ajustada a sus necesidades, con un lenguaje más accesible y en un clima de confianza.

El trabajo entre iguales aumenta el bienestar, la motivación y la calidad de las interacciones sociales y del rendimiento escolar.

- **Relajación (MINDFULNESS)**

La relajación en las aulas mejora el rendimiento académico de los estudiantes. La correlación entre la relajación en clase y los resultados académicos de los alumnos, así como un ambiente más relajado y tranquilo en clase que propicia y mejora la convivencia en el centro se hace importante.

En nuestro centro, fomentamos que los niños y niñas que regresan del patio puedan “volver con calma” y para ello cada tutor o tutora realiza de forma personal las técnicas que considera necesarias para ello. Esta actuación se realiza desde la Etapa de Infantil y consideramos importante que tenga continuidad en la Etapa de Primaria.

- **Sociogramas.**

A partir del segundo ciclo, se pasarán sociogramas por parte del Orientador/a, en aquellos grupos en los que se haya detectado problemas de convivencia.

Con los resultados que se obtengan se llevará a cabo una reunión con la Comisión de Convivencia para acordar la formación de grupos de alumnos/as guiándonos por la percepción que el resto de compañeros de clase tengan de ellos. Se realizarán grupos de alumnado con el perfil agresivo o disruptivo, y alumnado con perfil de victimización. Una vez formados, se trabajarán diferentes dinámicas con una doble finalidad; potenciar diferentes aspectos según sus necesidades (autocontrol, asertividad, empatía...) y contribuir así a la prevención de conflictos en el aula y en el centro.

Las actividades grupales se realizarán una vez a la semana dentro del horario lectivo, previa información y autorización familiar.

8. ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN: PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE ACTUACIÓN

8.1. Actuaciones correctivas para el fomento de la convivencia del centro en general.

Para crear el clima escolar, seguro y acogedor que los alumnos necesitan, éstos deben cumplir las normas generales que figuran como deberes del alumnado y que se encuentran recogidas en el Reglamento de Régimen Interno.

Ante una situación de conducta disruptiva se podrán aplicar las siguientes técnicas disciplinarias:

1. **Estímulos positivos:** Reconocimiento personal, atención y elogios ante comportamiento positivo. Cuando el alumno/a presente una buena conducta se le debe elogiar su comportamiento inmediatamente y delante de la clase y notificación a la familia mediante carnets de conducta o diplomas o mediante la

ficha de Reconocimiento del esfuerzo, rendimiento y actitud positiva frente al trabajo escolar.

2. Utilización de modelos dialógicos en tutoría intentando que el alumno comprenda los efectos negativos de su conducta tanto para sí mismo como para el resto de alumnos y profesores.

3. **Las consecuencias naturales:** Dejar a los alumnos observen sobre las consecuencias lógicas de su mala conducta a fin de que perciban por qué una norma particular es importante. En los casos más reticentes el empleo de la **sobrecorrección** que el alumno realice actividades que ayuden a corregir lo mal hecho.

4. El rincón: Ubicar a un alumno en un rincón neutro o poco estimulante durante un breve espacio de tiempo para que se enfríe emocionalmente y pueda más tarde reflexionar sobre su acción inadecuada.

El rincón del conflicto se puede utilizar también para que los niños encuentren formas de resolver una situación conflictiva de manera pacífica utilizando mediación de los compañeros si es necesario.

5. No realizar una actividad que le gusta: A veces se les puede dejar sin hacer alguna actividad que les guste (salir al patio, salidas extraescolares y complementarias, quedarse después de clase, etc....).

6. Un sistema de adquisición de puntos: Para problemas largos y prolongados se recomienda un sistema de economía de fichas (gomets, corazones, estrellas...) que los niños tienen que ganar si quieren conseguir una recompensa que ambicionan (aprobados, salidas, premios diversos...)

7. Incrementar la interrelación entre la escuela y los padres para la información de la conducta de su hijo/a:

- El uso de carné de conducta diario en el Primer ciclo (en los anexos del documento)
- Panel por puntos positivos y negativos del segundo y Tercer Ciclo y el uso de la agenda para comunicarse con las familias.
- Informaciones orales en las recogidas en las etapas de Educación Infantil y en las aulas específicas.
- Entrevistas con las familias y/o contratos familia centro.

8.2. Actuaciones para con los/as alumnos/as que presentan problemática de comportamiento.

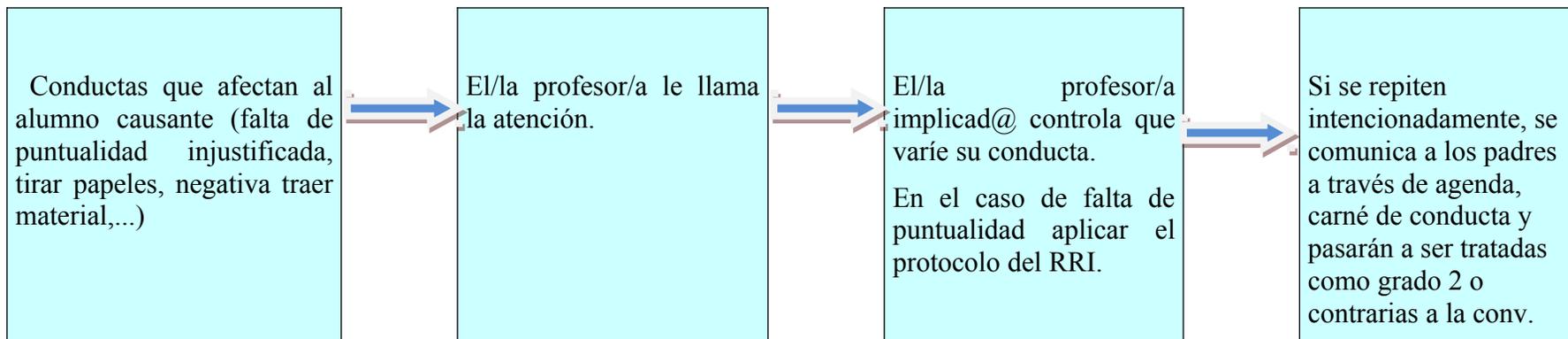
- CONDUCTAS DISRUPTIVAS QUE SE PUEDEN DAR EN INFANTIL

CONDUCTAS DISRUPTIVAS	MODO DE ACTUAR-CONSECUENCIAS
<ul style="list-style-type: none"> - Levantarse sin permiso, hablar con los compañeros, molestar a los compañeros, ... - Distracción y faltas de atención 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. Decir NO. - Trabajar las normas de clase en la asamblea - Rincón de pensar/aburrimento - Rincón del conflicto para encontrar una solución compartida. - Sistema visual de conducta para que el alumno identifique su comportamiento.
<ul style="list-style-type: none"> - Agresión física y verbal hacia adultos o iguales 	<ul style="list-style-type: none"> - Dar parte a la familia y a la dirección. -Comisión de Mediación. - Orientadora escolar si es preciso para elaborar Plan de Modificación.
<ul style="list-style-type: none"> - Destrucción de material colectivo y de aula por uso indebido o por malas intenciones 	<ul style="list-style-type: none"> - Privación inmediata de patio + 2 días sin recreo -Parte por escrito de la situación.
<ul style="list-style-type: none"> - Incidencias en el patio: saltar la valla. 	<ul style="list-style-type: none"> - Llevar al niño a dirección acompañado de dos adultos: tutor y/o apoyo (depende del caso)
<ul style="list-style-type: none"> - Rbietas 	<ol style="list-style-type: none"> 1- Control físico. 2- Ignorar bajo vigilancia. 3- Cuando se calme entrar a razonar. 4- Privarles de ...

- PLAN DE CONVIVENCIA CONDUCTAS DISRUPTIVAS QUE SE PUEDEN DAR EN LAS AULAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

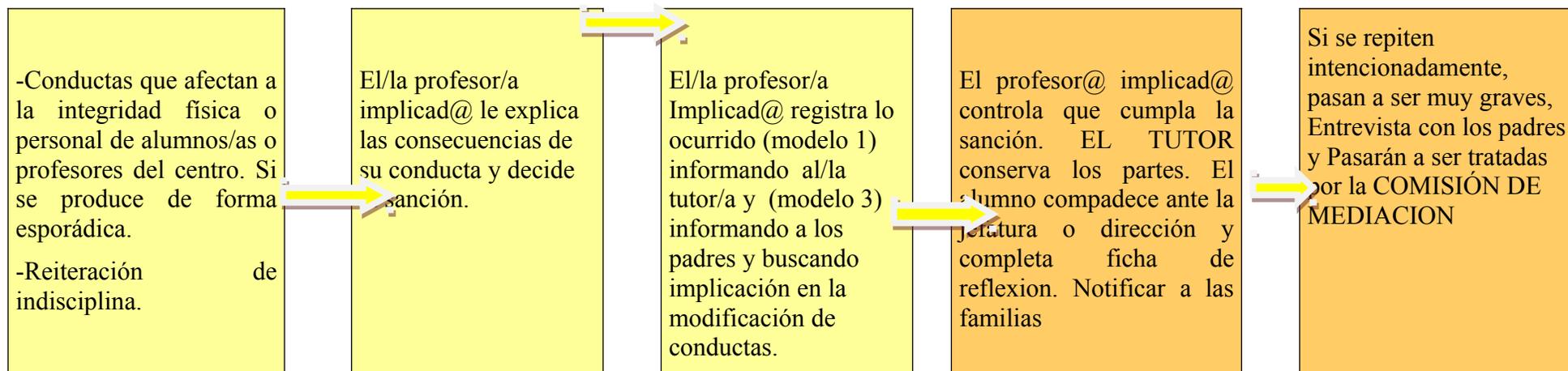
CONDUCTA	ACTUACIÓN
<p>-Autoagresiones graves: morderse, golpearse contra mobiliario y/o paredes...</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Inmovilización inmediata del alumno pidiendo ayuda al personal del centro que en ese momento se encuentre más próximo, si fuese necesario. - Registro tutorial de dichas conductas. - Información a la familia. - Información a la orientadora del SPE para posibilitar la coordinación con el neuropediatra y establecer pautas de intervención.
<p>- Agresiones a adultos y/o alumnos: mordiscos, patadas, bofetones, empujones, pellizcos, tirones de pelo...</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Separación física y/o inmovilización del alumno si fuese necesario. - Retirada del agresor de la actividad grupal que se esté realizando en ese momento y retirada de atención por parte de los adultos. - Registro tutorial de dichas conductas. - Información a la familia. - Información a la orientadora del SPE para posibilitar la coordinación con el neuropediatra y establecer pautas de intervención.
<p>- Repetición de autoagresiones y /o agresiones graves.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Información a la familia y al equipo directivo. - Solicitar la intervención de la orientadora del SPE para valorar la posibilidad de un cambio de modalidad de escolarización.

PRIMARIA/ Conductas de GRADO 1

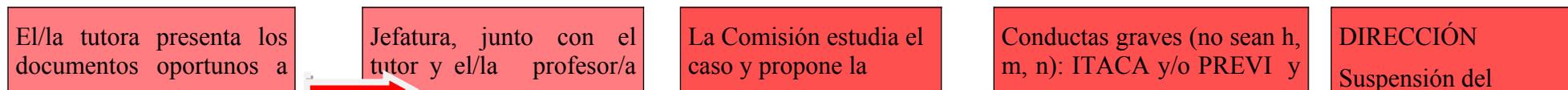


PRIMARIA Conductas de GRADO 2/ Conductas contrarias a las normas de convivencia cuando se dan de manera puntual o poco frecuente.

CONDUCTAS GRADO 3/ CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (aplicar medidas correctoras del Reg. Régimen Interno) Capítulo II Artículo 36 del Decreto 39/2008.



COMISIÓN DE MEDIACION/ REITERACIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS-CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES.



Jefatura de Estudios.

Evaluar si su conducta es por motivos psíquicos, si es así se procederá a pasarla a la psicopedagoga.

Notificación padres.

gestiona el proceso que pasa por informar a los padres de la gravedad del caso. Comisión de Mediación: Plan de modificación y/o estudio de sanción de hasta 5 días. Si aun así persiste....

Aula de Convivencia si se precisa,

sanción: permanecer fuera de su grupo clase hasta un máximo de 15 días con profesorado de guardia o en Aula de Convivencia , o cambio de grupo clase en función de la conducta y de la idiosincrasia del alumno.

se propone a la dirección EXPEDIENTE DISCIPLINARIO (se inicia antes de 2 días). Comisión de Convivencia del Consejo.
Notificación a padres

derecho de asistencia al centro o cambio de centro.

Comisión de convivencia del Consejo Escolar.

- **CÓMO TRABAJAR LAS CONDUCTAS QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA EN EL CEIP SANTO DOMINGO DE ACUERDO A LA NORMATIVA DE CONVIVENCIA**

Los miembros del equipo directivo y los profesores y profesoras serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores, profesoras y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad iuris tantum o salvo prueba de lo contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos e intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos o alumnas. Esto viene señalado en la base 78 de la Ley orgánica 8/2013 de la LOMCE.

Las normas de convivencia y conducta de los centros serán de obligado cumplimiento y deberán concretar los deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, tomadas en consideración de su situación y condiciones personales.(artículo 124 LOMCE)

Las medidas correctoras tendrán un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de alumnos y alumnas y procurarán la mejora en las relaciones del resto de la comunidad educativa (artículo 124, punto 2 de la LOMCE))

En el caso de que algún alumno-a incumpla alguna de las normas mencionadas por nuestro Plan de convivencia se hablará con él y se le hará entender que su conducta no es la apropiada. Acto seguido se procederá a la sanción oportuna y proporcional a la falta cometida.

1. Si es falta leve (tirar papeles, no dejar trabajar a un compañero, levantarse sin permiso,...), el adulto que tenga conocimiento de esta deberá amonestar verbalmente al alumno e imponer y controlar la sanción impuesta (recoger los papeles del patio, permanecer en un rincón tranquilo hasta que deje de molestar, u otras citadas en el apartado 8.1 de este Plan).
2. Si hay una reiteración de faltas leves, LO CUAL CONVIERTE A LA CONDUCTA EN CONTRARIA A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA,
 - En Primaria el tutor, de los ciclos 2º y 3º, deberá hacer completar al alumno una hoja de reflexión que le debe hacer ver lo incorrecto de su comportamiento (ficha 2 del anexo); buscando reflexionar sobre ella y corregirla. Esta medida se apoyará de las otras marcadas con anterioridad. Será además conveniente comunicar los incidentes a los padres y notificarles de las medidas que se están adoptando con el alumno informándolos y buscando su colaboración. Las hojas de reflexión deben ser firmadas por los padres.
 - En el Primer ciclo e Infantil se comunicará de los comportamientos a nivel oral y/o a través del carné de conducta a las familias. Además procurará trabajar en tutoría o en el rincón del conflicto dicho tema buscando una solución.

- El alumnado de las aulas específicas tiene agendas de seguimiento diarias y hay comunicación oral con los tutores y/o educadores diarios por lo que la información se trasladará de manera oral y/o escrita.
3. En el caso de conductas contrarias a la convivencia tipificadas en el título III capítulo I artículo 29 al 33 el profesor que observe la conducta impondrá la medida correctiva. Se hará completar al alumno una hoja de reflexión (ficha 2) con ayuda del profesor que le debe hacer ver lo incorrecto de su comportamiento. El profesor que sanciona deberá de comunicar la conducta al tutor-a que la registrará en el parte de incidencias del aula. Será además perceptivo comunicar el incidente a los padres (ficha 3)

LAS MEDIDAS CORRECTIVAS contempladas por el Decreto 39/2008 de 04/04/2008 son:

- Amonestación verbal y por escrito.
- Comparecencia inmediata ante Jefatura de Estudios o director.
- Privación del tiempo de recreo (máximo hasta 5 días) con control por parte del profesor que amonesta.
- Realización de medidas educadoras en horario no lectivo.
- No participación en actividades extraescolares o complementarias.
- No asistencia a determinadas clases (máximo 5 días lectivos) a sugerencia de la Comisión de Mediación que regulará la medida garantizando que el alumno no interrumpa su proceso formativo.
- Asistencia a Aula de Convivencia por un tiempo fijado por la Comisión de Mediación.

Además de las del decreto el centro tiene entre sus actuaciones distintos tipos de medidas rehabilitadoras incluidas en el apartado 7 y 8.1 de este Plan que se desarrollarán con el alumno en su grupo clase buscando una mejora y/o extinción de las conductas del alumno.

4. Cuando haya una reiteración de faltas contrarias a las normas de convivencia se mantendrá una reunión del profesorado afectado con las familias buscando llegar a compromisos por parte de ésta que busquen erradicar el comportamiento de sus hijos. Los padres deberán implicarse en la erradicación del problema.

Si se estima conveniente, por las especiales circunstancias psicológicas o de NEAE (Necesidades Educativas de Atención Específica) del alumno, y tal y como está tipificado en el decreto de convivencia, actuará la orientadora del centro con un plan de modificación de conducta. En estos casos se llevará un registro individual de las faltas cometidas que guardará el o la tutora en un lugar conocido por el resto de docentes o personal del centro. Si la orientadora del centro lo estima conveniente se pondrá en contacto con la trabajadora social del SPE o con el personal médico si se estima necesario.

Además, si se cree conveniente, se procederá a un registro minucioso de comportamientos por sesiones que deberán ser firmados por las familias dándose por enteradas.

7. Cuando no haya respuesta por parte de la familia intervendrá la Jefatura de Estudios que convocará a los padres y buscará por parte de ellos un compromiso con el centro sobre la conducta de sus hijos.
8. En el caso de no implicación intervendrá la Comisión de Mediación y el profesorado del Aula de Convivencia que estudiará el caso y propondrá medidas encaminadas a que el resto de alumnos no sufran la reiteración a cometer faltas contra las normas de convivencia por parte del alumno y buscará propuestas de actuación específica para mejorar los comportamientos del alumno.

- **COMISIÓN DE MEDIACION Y SU ACTUACIÓN (Artículo 7 del Decreto)**

Cuando consideremos que se ha cometido una reiteración de faltas CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA y que pese a la comunicación con los padres y las medidas adoptadas, el alumno no modifica su conducta, el tutor/ tutora y/o el profesorado del nivel dará parte a Jefatura de Estudios que pasará el caso a Comisión de Mediación (tutor/a del alumno, Jefatura de Estudios, uno-dos miembros del Claustro, a ser posible, con mucha presencia docente en diversas tutorías y/o el orientador del centro en casos en los que concurren NEAE o bien reiteración)

Una vez estudiado el caso y visto que se hayan tomado medidas oportunas por parte del profesor y del equipo de profesores (medidas correctivas, comunicación a las familias, contratos de comportamiento, seguimiento de conductas...) la Comisión de Mediación para estudiar una medida correctiva que impida al alumno permanecer con su grupo clase cuando se están lesionando el derecho del resto de alumno/as a desarrollar la actividad académica con normalidad. Esta determinará con quién y en qué circunstancias el alumno asistirá al centro fuera del contacto con su grupo clase. En función de la idiosincrasia de cada alumno y de su conducta la comisión estudiará la sanción a aplicar. *Si se estima adecuado se procederá a un cambio de grupo o clase o a que el alumno asista al Aula de Convivencia o permanezca fuera del aula con vigilancia docente.*

9. Si pese a las medidas adoptadas no hay una modificación clara de la conducta y se produce reiteración de acuerdo al decreto 39/ 2008 Capítulo III Artículo 42 las conductas contrarias se convertirán en conductas Gravemente perjudiciales porque hay una negativa reiterada al cumplimiento de las medidas correctoras y a las medidas disciplinarias. La reiteración podrá suponer al alumno cambio de grupo clase o de suspensión del derecho a determinadas clases hasta de 15 días, entre otras medidas, según artículo 43 punto 2 del decreto.
10. Cuando la conducta del alumno-a sea una falta GRAVEMENTE PERJUDICIAL la Dirección decidirá otro tipo de medidas más correctivas o de más larga en duración y comunicará a inspección y al PREVI el caso del alumno/a para buscar asesoramiento y ayuda.
11. En estos casos también deberá estudiar la dirección del centro, el abrir un expediente sancionador durante el plazo de no más de 2 días después del incidente acaecido y que se notificará en ITACA.

12. En todo momento se debe mantener informados a los padres o tutores del alumno-a, incluso si es posible, advertir antes de llegar a esta situación para que estos tengan conciencia de las consecuencias que puede tener la conducta de su hijo-a.
13. La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar, de acuerdo con lo tipificado en este Plan se reunirá, cada vez que sea necesario por temas disciplinarios e intervendrá en los casos en los que se inicien expedientes.

- **MODELO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE POSIBLE ACOSO E INTIMIDACIÓN ENTRE ALUMNOS**

En el caso de detección de una situación de posible acoso escolar o ***bullying entre iguales***, se procederá, después de que la **comisión de mediación que estudie el caso por la vía de urgencia y con la máxima confidencialidad**; desarrollando propuestas que busquen extinguir el acoso: incremento de medidas de vigilancia, reorganización de los horarios del profesorado para la atención específica del alumnado afectado, intervención de mediadores, cambio de grupo, Mientras se aclara el caso, se recogen informaciones y se resuelven medidas de actuación sobre el alumnado y las familias implicadas, se buscará asesoramiento del orientador del centro. Siempre se notificarán a la familia estas actuaciones así como las medidas preventivas. Además por vía de urgencia se notificará esta conducta al PREVI y a la dirección general competente en materia educativa para buscar asesoramiento y orientación sobre el tema.

La detección:

Es un punto fundamental y complicado, ya que las agresiones no suelen ocurrir en presencia de adultos. Por este motivo, si albergamos sospechas podemos dirigir nuestra atención sobre algunas conductas e indicios, aunque huelga decir que no debemos obsesionarnos. Pistas que nos pueden ayudar son:

- Es infringido en su mayoría por chicos; son principalmente agresiones físicas. Las chicas recurren generalmente al maltrato de tipo social.
- Abucheos repetidos en clase contra determinados alumnos/as.
- Especialmente vulnerables son aquellos diferentes por su forma de ser, aspecto físico, nacionalidad, etnia, etc.
- Cambios de ánimo repentinos: tristeza, aislamiento social,...
- Comportamientos no habituales.
- Ausencias injustificadas a clase.
- Excesiva melancolía y soledad.

Prestaremos especial atención a posibles indicios como:

- a. Cuando un chico/a increpa a un compañero/a, se burla de su aspecto, le pone mote y se excusa diciendo que es un juego o en la debilidad del otro.
- b. Cuando los chicos/as más fuertes usan a otros compañeros/as para afirmarse ante la clase.

- c. Observar cómo son sus relaciones y trato fuera del aula, en lugares menos frecuentados por adultos: patios, vestuarios, rincones pasillos, entre clases, en actividades extraescolares...
- d. Es importante que no sólo nos fijemos en aquellos alumnos más “ruidosos”. A veces detrás de un alumno silencioso y con una conducta ejemplar esconden un niño que sufre.
- e. Prestar atención, sin alarmismo, a los niños débiles, tímidos, inseguros, ansiosos, con pocos amigos y dificultades para hacerlos; a lo que sumamos diferencias étnicas, sociales, físicas (dificultades en el habla, color piel/pelo, gafas)
- f. Debemos tener en cuenta que existen tipos de maltrato tan hirientes como el físico pero que ocurren de forma más velada e inadvertida. Hablamos de vejaciones sociales y verbales que provocan un desgaste psicológico muy grave en las víctimas.

- **Pautas de intervención:**

Como principios generales, es esencial intervenir del siguiente modo:

- Escuchar a los padres que nos cuentan que han detectado un posible caso de acoso escolar.
- Contrastar lo que han relatado los padres con otros posibles indicios que se hayan percibido en el centro por leves que parezcan (recordemos que la intimidación se da en momentos y lugares invisibles a los docentes, o el agresor se limita recordar sutilmente a la víctima su sumisión: miradas, sonrisas, notas que circulan por clase, burlas, etc.
- Explicar claramente a las familias todos los pasos que se van a dar desde el centro; qué tipo de acciones se van a promover para darle fin y cómo se va a comprobar que dan resultado.
- De ser preciso, incrementar la supervisión de los lugares donde se da el acoso.
- Evitar que queden solos la víctima y el/los presuntos agresores/as, para evitar cualquier otro acoso o represalia.

- **Recogida de información:**

- Entrevista con niños/as afectados/as (víctima/s, agresor/es), con sus familias, posibles alumnos/as testigos, y miembros del centro que puedan colaborar en la protección o apoyo a la víctima.
- Análisis de la información obtenida por el equipo de profesores del alumno y el orientador: posibilidad de recabar nueva información y aportar ideas sobre las líneas de actuación a seguir con el caso: tiempos, espacios, personas de riesgo, reparto de responsabilidades en función de los recursos, etc.
- Triangular la información recogida; se trata de buscar puntos de encuentro, coincidencias, y las divergencias entre las diversas fuentes de información. A partir de toda la información obtenida, el Centro tratará de establecer si hay indicios de maltrato entre iguales así como el tipo y la gravedad del mismo. Puede recurrirse a las características y tipo de maltrato que se definen en las plantillas de recogida de información.

- **Medidas para la prevención y el tratamiento individualizado de los alumnos/as en conflicto:**
 - a. Detección por el tutor/a, a través de la información obtenida en las sesiones de tutoría y en las juntas de evaluación, de los alumnos/as que puedan encontrarse en situación de posible maltrato.
 - b. Comunicación a las familias del alumnado implicado sobre las medidas educativas adoptadas.
 - c. Derivar al orientador/a del centro, aquellos casos de alumnos/as que según los equipos docentes de aula, puedan estar sufriendo o puedan sufrir previsiblemente algún tipo de maltrato escolar.

En el posible caso de que haya sospecha de **bullying** ejercido por una persona adulta, tanto en el centro, como en su entorno, así como durante el desarrollo de actividades extraescolares programadas por el centro o la utilización de los servicios de transporte y comedor; se procederá también a actuar por la vía de urgencia comunicándolo a la dirección general competente.

La dirección del centro, si lo considera conveniente, podrá solicitar otras medidas de apoyo y colaboración externas y recurrir a los servicios de otras administraciones e instituciones: entre otras, los servicios sociales municipales, servicios especializados de atención a la familia y la infancia (en adelante SEAFI), las unidades de prevención comunitarias (en adelante UPC), las unidades de conductas adictivas (en adelante UCA), así como los centros de salud. En estos casos, se planificará la intervención conjunta con todas las instituciones que estén implicadas

- **EL CIBERACOSO**

Dentro de los diferentes tipos de acoso y sus manifestaciones, recientemente los expertos han venido elaborando un nuevo concepto de acoso, el que se vale de medios electrónicos y que recibe el nombre de ciberacoso. Esta conducta se define como acoso entre iguales en el entorno de las tecnologías de la información y de la comunicación, en adelante TIC, e incluye actuaciones de chantaje, vejaciones e insultos entre alumnos. Supone difusión de información lesiva o difamatoria en formato electrónico. El ciberacoso es un fenómeno de gran relevancia por su prevalencia, la gravedad de sus consecuencias y las dificultades que presenta para su prevención y abordaje.

- **Características**

- a) Agresión repetida y duradera en el tiempo.
- b) Intención de causar daño: no siempre se da en los primeros estadios del proceso.
- c) Suele existir contacto o relación previa en el mundo físico.
- d) Puede estar ligado o no a situaciones de acoso en la vida real.
- e) Usar medios TIC: sms, e-mail, teléfonos móviles, redes sociales, blogs, foros, salas de chats.

- **Protocolo de actuación ante el acoso y/o ciberacoso**

1. Detectar y comunicar la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso o ciberacoso sobre algún alumno o alumna lo comunicará a un profesor o profesora, al tutor o la tutora o al equipo directivo. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al equipo directivo.

2. Primeras actuaciones.

a) Equipo directivo.

El equipo directivo se pondrá en contacto con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado y, asesorados por la orientadora del centro, recogerá la información para analizar y valorar la intervención que proceda.

b) La Comisión de Mediación

Planificará de forma rápida los recursos personales, materiales y organizativos, el momento y el lugar de reunión con los agresores, la víctima y los espectadores, siempre que sean alumnos del centro.

c) En el ciberacoso es importante tener información de la intensidad, difusión y características del medio o dispositivo utilizado. Si existen pruebas físicas, estas han de conservarse (impresión pantalla, copia SMS), sin lesionar los derechos de toda persona y respetando la confidencialidad de las actuaciones.

3. Medidas de urgencia.

a) Aumentar la supervisión y vigilancia del profesorado y personal del centro durante los descansos, recreos, comedor, baños, vestuarios, entradas y salidas del centro.

b) Avisar a las familias de la víctima, y del acosador o acosadores.

c) Explicarle al alumno acosado todas y cada una de las medidas que se tomarán para darle seguridad.

d) En caso de ciberacoso, indicar al alumno, si es el caso, que debe cambiar contraseñas y revisar las medidas de privacidad. Se insistirá en que no hagan desaparecer las pruebas físicas de que dispongan.

e) Se pedirá al alumno acosado que comunique a un adulto cualquier insulto, ofensa, o agresión que reciba y se le ofrecerán los mecanismos y vías para que lo haga con la mayor discreción posible.

f) Una vez oído al alumno acosador y analizada la situación, la dirección del centro le aplicará las medidas cautelares que considere necesarias, a través del procedimiento disciplinario, según el Decreto 39/2008.

g) Valorada la situación, la dirección del centro decidirá aplicar o no las medidas educativas correctoras y/o disciplinarias y, si procede, se iniciará el procedimiento de apertura de expediente disciplinario, según el Decreto 39/2008, de 4 de abril.

4. Comunicación de la incidencia.

a) La dirección del centro informará de la situación y del plan de intervención a la comisión de convivencia.

b) La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa.

c) Si la situación se agrava, o sobrepasa la capacidad de actuación del centro, se debe informar a la Inspección para que, si lo estima oportuno, solicite el asesoramiento y/o intervención de la Unidad de Atención e Intervención del PREVI de la dirección territorial correspondiente. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención.

5. Comunicación a familias y/o representantes legales de todos los implicados.

- a) La dirección del centro realizará las entrevistas necesarias, preferentemente de forma individual.
- b) La dirección del centro informará a las familias de los alumnos implicados en el conflicto de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel o centro educativo.
- c) Según la gravedad del caso, la dirección del centro comunicará a la familia de la víctima la conveniencia o no de realizar denuncia a las Fuerzas de Seguridad del Estado.
- d) Tal como consta en el Decreto 39/2008, artículo 41, en aquellos supuestos reincidentes y en los casos en que el centro reclame la implicación directa de los padres, madres, tutores o tutoras del alumno o alumna y estos la rechacen, la Administración educativa, si considerara que esta conducta causa grave daño al proceso educativo de su hijo o hija, lo comunicará a las instituciones públicas competentes por motivo de desprotección, previo informe a la Inspección Educativa.

6. Seguimiento del caso por parte de las unidades de atención e intervención y de la inspección del centro.

La Inspección y las unidades de atención e intervención de las direcciones territoriales colaborarán con la dirección del centro en el seguimiento del caso en que hayan intervenido.

7. Definir medidas de tratamiento individualizado con la víctima, el agresor o agresores y de sensibilización con observadores, las familias y el resto del alumnado

- a) Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto. Deberán garantizar el tratamiento individualizado tanto de la víctima, de la persona o personas agresoras como del alumnado espectador, e incluir actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado.
- b) Con carácter orientativo, en la web de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, se propondrán medidas y actuaciones para trabajar el acoso escolar en sus diferentes tipologías. Enlace página <http://www.cece.gva.es/eva/es/previ.htm>.

• EL MALTRATO INFANTIL

El maltrato infantil se define como cualquier acción no accidental que comporta abuso (emocional, físico o sexual) o descuido (emocional o físico) hacia un menor de dieciocho años de edad, que es realizada por su progenitor o cuidador principal, por otra persona o por cualquier institución, y que amenaza el adecuado desarrollo del niño. Dentro del maltrato consideramos tanto el maltrato activo, entendido como abuso físico, sexual y/o emocional, como los malos tratos pasivos, como la negligencia física y/o emocional. El maltrato puede ser familiar o extra- familiar.

• Protección en el ámbito escolar

Los cuatro escalones de protección de la población infantil son los padres, los ciudadanos, los profesionales de las administraciones y la entidad pública competente en materia de protección infantil.

El ámbito escolar ocupa una posición privilegiada en el proceso de protección del menor, en la detección, la notificación, la investigación y la evaluación. Por los centros pasan la totalidad de los niños y adolescentes de la comunidad, y es el lugar donde permanecen una gran parte de su tiempo. Para muchos menores que sufren el maltrato en el ámbito familiar a edades tempranas, la escolarización les permite romper con el aislamiento social en el que lo han padecido.

- **Gravedad y toma de decisiones**

La valoración de urgencia de la situación estará determinada por la gravedad del suceso observado y por la probabilidad de que vuelva a repetirse (nivel de riesgo) si no se toman las medidas de protección oportunas.

Un caso será grave si corre peligro la integridad física o psicológica del menor (existencia de palizas, castigos físicos fuertes, sospecha de abuso sexual, etc.), si el niño es un bebé o tiene menos de cinco años, o si padece una minusvalía que le impide autoprotegerse o pedir ayuda.

La urgencia determinará el tipo de actuación del profesional de la educación, el protocolo a poner en marcha y la prioridad de la misma.

La evaluación exhaustiva corresponde a los servicios sociales o al servicio de protección de menores.

- **Protocolo de actuación ante una situación observada de malos tratos y desprotección del menor**

1. Identificación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil lo pondrá en conocimiento del equipo directivo.

2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado y la orientadora para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

3. Notificación.

El equipo educativo cumplimentará la hoja de notificación que aparece en la Orden 1/2010, de 3 de mayo, de la Consellería de Educación y la Consellería de Bienestar Social.

4. Comunicación de la situación.

a) La dirección del centro enviará el original de la hoja de notificación a los servicios sociales municipales de la localidad donde reside el menor, archivará una copia en el expediente del alumno/a y remitirá otra copia a la dirección general competente en materia de protección de menores, de la Consellería de Bienestar Social.

b) La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa.

c) Si la situación se agravara y sobrepasara la capacidad de actuación del centro, se deberá informar a la Inspección Educativa, quien solicitará el asesoramiento o la intervención de la unidad de atención e intervención (UAI) de la dirección territorial correspondiente. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención.

d) La comunicación a la familia se realizará una vez se haya informado a las autoridades competentes y la realizará la dirección del centro.

Procedimiento de urgencia

1. Ante un alumno que presente lesiones físicas, grave negligencia o abuso sexual, un miembro del equipo directivo o personal docente e quien se delegue, le acompañará al centro de salud o a los servicios de urgencia del hospital más próximo.

2. La dirección comunicará la situación de urgencia a la policía local, a la Consellería de Bienestar Social y a la Fiscalía de Menores.

Para la comunicación se utilizará:

–La hoja de notificación que aparece en la Orden 1/2010, de 3 de mayo, de la Consellería de Educación y de la Consellería de Bienestar Social.

Para la comunicación a la autoridad judicial y al ministerio fiscal, se utilizará el modelo que se encuentra en el anexo VII de esta orden.

3. La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa para que, si lo estima oportuno, solicite el asesoramiento y/o intervención de la unidad de atención e intervención (UAI) de la dirección territorial correspondiente. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención. Enlace página web de Bienestar Social: <http://www.bsocial.gva.es/web/menor>.

- **Violencia de género**

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre ella por el hecho de serlo.

En nuestro centro dada la edad de nuestros alumnos no es una causa usual de problemas de convivencia. En todo caso se aplicará lo establecido en el anexo sobre violencia de género de la Actualización de la normativa que regula los planes de Convivencia. Orden 28 de julio de 2014 por la que se actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de convivencia en los centros educativos de la Comunitat Valenciana y se establecen los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia escolar.

9.PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO, LA EXPRESIÓN DE GÉNERO Y LA INTERSEXUALIDAD DE ACUERDO CON LA INSTRUCCIÓN DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016 (DOGV 15.02.2017)

9.1 FINALIDAD.

La finalidad de este protocolo es dotar al centro de una herramienta eficaz que le permita transformarse en espacio de libertad y de igualdad, en los que todas las personas que conforman la comunidad educativa se sientan libres de exclusión, coacciones de cualquier tipo y en condiciones de construir su realidad personal con plenitud.

La diversidad afectiva, sexual y de género es una realidad presente en los centros escolares y afecta a todas las personas que lo conforman. Por tanto, resulta una necesidad ineludible promover una mejor percepción y conocimiento de esta diversidad para consolidar un modelo de escuela inclusiva.

La vulnerabilidad del alumnado con una identidad de género divergente a la asignada por la sociedad o del alumnado con una anatomía sexual y reproductiva atípica en términos binarios y las dificultades a las que se deben enfrentar, hacen necesaria la

asunción de una serie de recomendaciones y de medidas educativas, administrativas y organizativas encaminadas a visibilizar la diversidad sexual y de género y erradicar cualquier tipo de discriminación que pueda sufrir el alumnado durante su desarrollo personal en el entorno social.

Por ello, la diversidad y la interrelación que genera el contexto educativo debe quedar recogida de forma global en el Proyecto Educativo de Centro y concretarse en los diferentes planes y programas que se desarrollen en el centro, para que cualquier persona inmersa en un proceso de transición de género, que exprese un género divergente o con una anatomía sexual intersexual, no quede excluida del sistema o no reciba el tratamiento integrador e igualitario que la escuela debe garantizar.

9.2 Detección y comunicación. Activación del protocolo.

Este protocolo se activara en el momento en que cualquier miembro del equipo docente detecte o sea informado de un posible caso de intersexualidad, identidad o expresión de género divergente y lo comunique, siguiendo los procesos y las vías que establezca el reglamento de régimen interno, al tutor o tutora, al coordinador de igualdad, al equipo de orientación o al equipo directivo. O bien cuando la familia, o quien ejerza la tutoría legal, comunique el caso al centro educativo.

9.3 Estudio y valoración.

El equipo directivo, el tutor o tutora y el equipo orientador, bajo la supervisión del coordinador de igualdad y convivencia, asumirán directamente el caso para analizar la situación y responder adecuadamente a las necesidades del alumno o alumna.

Con el consentimiento y colaboración de la familia, o de quien ejerza la tutoría legal, que será informada de los hechos observados y de los recursos existentes en el ámbito educativo y externo, se diseñará un plan de actuación que contendrá necesariamente las actuaciones previstas en este protocolo, que responda adecuadamente a las necesidades del alumno o alumna en los diferentes ámbitos de intervención; medidas organizativas, medidas educativas, de formación y sensibilización.

9.4 Intervención.

9.4.1 Responsables.

El equipo directivo.

- Acordar con el resto de agentes educadores un plan de actuación y acompañamiento que incluya las medidas adoptadas entre el centro y la familia, las medidas organizativas básicas y los responsables de su aplicación.
- Adoptar las medidas necesarias para garantizar un entorno seguro en el centro para el alumnado trans, con una expresión de género no normativa e intersexual.
- Asegurar en todo momento el intercambio ordenado y prudente de la información.
- Gestionar el proceso con la máxima discreción y preservar la intimidad y bienestar del alumnado.

- Primar el derecho superior a desarrollar libremente la personalidad del alumnado de acuerdo con su identidad.
- Comunicar un posible caso de expresión o identidad de género divergente al registro PREVI.
- Solicitar la intervención de las Unidades de atención e intervención de las direcciones territoriales (en lo sucesivo UAI) a través del registro PREVI y la inspección de la zona.
- Velar por la correcta aplicación del protocolo.

El equipo orientador

- Asesorar al equipo docente y a la familia.
- En caso de conflicto, facilitar procesos de mediación entre las partes implicadas.
- Coordinarse con los equipos de inspección y de orientación de las UAI, con las personas expertas propuestas por estos y mantener informado al equipo docente.

El tutor/tutora.

- Supervisar la progresión y la adaptación del alumno o la alumna.
- Hacer un seguimiento del caso y registrar todas las actuaciones realizadas.
- Coordinar todas las actuaciones previstas en el protocolo y en el plan de actuación y acompañamiento junto al equipo directivo y orientador.

La coordinación de igualdad y convivencia.

- Supervisar todas las actuaciones previstas en este producto.
- Colaborar en todo aquello que determine el equipo directivo para la aplicación del protocolo.
- Asesorar al equipo directivo sobre la adquisición de materiales bibliografía especializada a la impartición de ponencias por parte de expertos.
- Colaborar en la organización de actividades formativas que aborden cuestiones relativas al desarrollo sexual diferente, la identidad y la expresión de género, la diversidad LGTBI y la educación afectivosexual.

La inspección educativa.

- Activar la intervención de las UAI en los casos en que lo requieran. Las unidades de Atención e Intervención (UAI)
- Asesorar a todos los agentes implicados, supervisar la aplicación del protocolo y proponer la participación y asesoramiento de expertos externos.

9.4.2 Medidas organizativas.

Documentación e identificación.

- Se adecuará la documentación administrativa del centro docente (listas de clase, informes de evaluación, boletines de notas, sobres de matrícula, identificación del material...) en consideración al nombre y el género con el que se siente identificado el alumno o alumna, a petición de la familia o de quien ejerza la tutoría legal, que se comunique por escrito, mientras el alumno o alumna sea menor de

edad o no esté emancipado. No obstante, la documentación oficial del alumno o alumna no podrá modificarse hasta que no se realice el cambio de nombre en el Registro Civil y se traslade al centro la documentación pertinente.

- Habrá que dirigirse al alumno o alumna por el nombre y la adscripción de género que haya escogido y comunicado en el centro. Se adecuará la documentación, se garantizará la libertad de vestimenta con que el alumno o alumna se sienta identificado, de acuerdo con el género expresado.

Uso de las instalaciones del centro según la identidad de género expresada.

- Se garantizará al alumnado el acceso a los lavabos y los vestuarios de acuerdo con la identidad de género manifestada.

Plan de Convivencia e igualdad.

- Se llevarán a cabo todas las medidas de prevención, detección e intervención previstas para hacer frente a los posibles casos de discriminación, acoso violencia de género y maltrato por intersexualidad, identidad o expresión de género divergente, deberán constar en el Plan de Convivencia e igualdad de género. El coordinador de igualdad y convivencia supervisará todas estas actuaciones, en colaboración con el equipo directivo, el equipo orientador y el tutor y la tutora, especialmente, durante el proceso de transición de género que afecta a la persona durante su estancia en el centro educativo.

9.4.3 Medidas educativas.

Se adoptarán todas las medidas encaminadas a garantizar el respeto hacia las personas transexuales y con heterosexualidades y un trato igualitario e inclusivo.

- Se diseñarán los proyectos educativos desde el principio general del respeto a la libertad y a los derechos humanos, entre los cuales, el derecho a expresar y a desarrollar la identidad sentida.
- Los reglamentos, planes y programas de centro se configurarán desde los principios de la inclusión educativa.
- Se evitará la realización de actividades diferenciadas por género. Si se produce en algún caso esta diferenciación, el profesorado tendrá en consideración el género con que el alumno o alumna se sienta identificado.
- Se garantizará la coordinación entre los miembros del claustro y del equipo docente para llevar adelante las actuaciones previstas, después de haber detectado un posible caso de identidad de género divergente.
- Se tendrá un cuidado especial en la configuración del grupo-clase de referencia del alumnado en el proceso de transición de género, de manera que favorezca la inclusión del alumno o alumna, respetando la integridad de su red social.
- Las personas harán uso de un lenguaje inclusivo, inclusivo y respetuoso con la diversidad.
- No se permitirán usos lingüísticos discriminatorios ni actitudes arraigadas que puedan ser denigrantes hacia las personas trans, ni considerarlas falsamente inócuas.
- Las explicaciones sobre el desarrollo sexual del ser incluirán todas las posibilidades anatómicas existentes.

- No se permitirán explicaciones que puedan ser discriminatorias y estigmatizantes hacia las personas con intersexualidades.
- Se evitará articular discursos basados en estereotipos o que presuponen la asignación de un género o una identidad sexual determinada por el sexo biológico.
- Se practicará la tolerancia cero ante cualquier conducta que atente contra las particularidades anatómicas y reproductivas y la integridad de la persona objeto de posible asedio.
- Se promoverán modelos de masculinidad igualitarios contrapuestos a los modelos machistas y de dominación imperantes en la sociedad.

9.4.4 Medidas extraordinarias en caso de detección de indicadores de transfobia.

- Se trata de prevenir posibles situaciones de disconformidad, malestar y rechazo que le produzca al alumno o alumna la situación de divergencia entre la identidad psicológica y el sexo anatómico, así como de posibles situaciones de discriminación o transfobia.

Situación de discriminación, acoso o violencia.

Detectada una situación de acoso o de agresiones, se seguirán los protocolos destinados al efecto que figuran como anexo I y anexo II de la orden 62/2014, de 28 de julio.

- Detección y comunicación a la inspección educativa y a la UAI de la dirección territorial correspondiente.
- Comunicación y registro de la incidencia.
- Medidas de urgencia.
- Comunicación a las familias de todos los implicados.
- Medidas de tratamiento individualizado.
- Seguimiento del caso por las Unidades de Atención e intervención y la inspección de educación.
- Por las especificidades de este tipo de alumnado, y del acoso por homofobia o transfobia, no previstas en la orden 62/2014, previamente a la comunicación del caso a la familia, habrá que estudiar, mediante entrevistas al estudiante y a su familia, si en el ámbito familiar existen indicadores de transfobia o de no aceptación de la situación, para evitar generar un conflicto añadido a la persona víctima de acoso.

Situación de desprotección

Si la familia no reconoce la identidad expresada por su hijo o hija, y se observa sufrimiento emocional p psicólogo persistente, el centro educativo actuará con máxima cautela, discreción y confidencialidad, pero diligentemente y con determinación. El director o la directora solicitará a la inspección educativa la intervención de la UAI de la dirección territorial de educación correspondiente. Bajo la supervisión de los responsables de la UAI, se mantendrán tantas reuniones con la familia como sean necesarias hasta llegar a un acuerdo entre las partes, desde la vía del diálogo, que repercuta en la adopción por consenso de las medidas que el alumno o alumna requiera, y que asegure su bienestar e integridad física y psicológica.

En casos extremos de no colaboración, y agotada la vía del diálogo, el centro procederá a la aplicación del protocolo que figura al anexo III, de la Orden 62/2014, de 28 de julio, y a la notificación, según se establece en la Orden 1/2010, de 3 de mayo.

9.5 Seguimiento

La persona coordinadora de igualdad y convivencia se encargará de supervisar la aplicación de este protocolo y velará para que:

- El equipo orientador preste asesoramiento psicopedagógico al alumnado con un desarrollo sexual diferente, con disconformidad de género o un proceso de transición para hacer un seguimiento del desarrollo de su vida escolar.
- El tutor o la tutora observe y haga un control periódico del caso, tanto del estado del alumno o alumna, como del grupo en el que se integra, y se coordina con el equipo docente del grupo-clase de referencia.
- El tutor/a, el jefe de estudios, el equipo orientador y el coordinador de igualdad y convivencia se reúnan de forma periódica, semanalmente o de forma quincenal, según se determine en cada caso.
- Se preste una atención individualizada al alumno o alumna por parte del equipo orientador, tutores, de los miembros del equipo directivo, de la persona coordinadora de igualdad y convivencia y del resto del equipo docente. Se puede valorar la conveniencia de nombrar a un tutor personal, elegido por el propio alumno, que sea persona de referencia del alumno, o con quién tenga un mayor grado de confianza o empatía.
- La observación, supervisión y acompañamiento de estos casos se debe realizar de forma que el alumno o alumna no perciba un tratamiento diferenciado que le estigmatice y evitar así una doble discriminación.
- Una vez finalizada la aplicación del protocolo, las acciones de formación y sensibilización que hayan tenido un impacto positivo serán incorporadas a los reglamentos y planes que regulan el funcionamiento y la convivencia en el centro.

9.6 Acciones de sensibilización

El centro adoptará e incluirá en la PGA acciones de sensibilización e información dirigidas al conjunto de la comunidad educativa que aseguren el respeto a la diversidad de anatomías sexuales y reproductivas y a la identidad de género.

9.7 Acciones de formación

El coordinador/a de formación, en colaboración con el coordinador de convivencia e igualdad, organizará actividades formativas que aborden cuestiones relativas al desarrollo sexual diferente, la identidad de género, la diversidad LGTBI y la educación afectivosexual, y el modelo dialógico de convivencia para que se incluyan en los planes de estudio y programaciones, de manera que el centro educativo se convierta en un espacio que garantice la igualdad y la diversidad, confortable y libre de discriminación o violencia.

En los cursos de formación o talleres impartidos por profesionales externos, los contenidos deberán estar avalados por expertos y por la literatura científica sobre la materia (ciencias psicosociales y biomédicas) y se evitará, en cualquier caso, pseudoformación basada en mitos, supersticiones o estereotipos.

Se podrán organizar ponencias, charlas o la impartición de talleres a cargo de expertos o especialistas en la materia:

- En colaboración con las AMPAS, para padres, madres y familiares, en horario extraescolar y dirigidos a toda la comunidad educativa.
- Incluidas en el plan anual de formación de centros, ara el profesorado.

En el ámbito del Plan de Acción Tutorial y del Plan de Atención a la Diversidad:

- Se incorporará un programa de educación afectiva y sexual, progresado y adaptado al currículo vigente de las diferentes etapas educativas regladas.
- Con respecto a la identidad de género, se tendrá presente en cualquier actividad académica del centro y también en las actividades complementarias y extraescolares.

Para el desarrollo de las actuaciones de sensibilización, formación y acompañamiento del alumnado trans e intersexual, el centro educativo contará con el apoyo y asesoramiento de los CEFIRE, el Servicio Psicopedagógico Escolar, los departamentos de orientación, los gabinetes psicopedagógicos municipales y con los colectivos LGTBI más representativos y registrados legalmente.

En lo que respecta al profesorado, la información y la formación docente es imprescindible para que se traduzca en actitudes de respeto y atención a las diferencias individuales.

9.8 Coordinación entre Administraciones

La Dirección Genreral de Política Educativa promoverá procedimientos de coordinación de actuaciones y de intercambio de recursos con otros departamentos, especialmente con la dirección competente en igualdad y la dirección competente en salud sexual, orientados a la prevención, detección e intervención ante situaciones de vulnerabilidad que supongan amenazas para el desarrollo integral del alumnado trans y de las personas con intersexualidades: acciones conjuntas, campañas institucionales, programas educativos en que colaboren diferentes administraciones, etc.

Coordinación con la Unidad de referencia para la Identidad de Género y la Intersexualidad (UIGI)

En los casos en que el alumnado esté inmerso en un proceso de transición de género, los centros podrán solicitar, a petición de la familia, el asesoramiento de los profesionales de la Unidad de referencia para la Identidad de Género e Intersexualidad para ajustar la respuesta educativa a las necesidades del alumnado con identidad de género divergente o con desarrollo sexual diferente.

10. PROTOCOLO DE ACTUACIONES A SEGUIR EN CASO DE QUE EL PERSONAL DOCENTEY DE SERVICIOS SEA OBJETO DE AGRESIONES CON OCASIÓN DELDESEMPEÑO DE SU CARGO O FUNCIÓN.

AMBITO DE APLICACIÓN

1.- Se considera agresión al profesorado cualquier acción ilícita que vaya en contra de los derechos del personal docente, de administración o servicios, tal como quedan recogidos en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de la Generalitat Valenciana, de Autoridad del Profesorado hace referencia a los derechos del personal docente.

2.- Este protocolo de actuación está dirigido a los equipos docentes, personal de administración y personal que preste servicios en los centros docentes públicos o en los centros privados concertados no universitarios de la Comunitat Valenciana, en el ejercicio de sus funciones.

PROCEDIMIENTO

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una agresión que tenga por objeto al personal docente, al de administración o al de servicios tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de la dirección del centro.

2. Asimismo, si los hechos pudieran ser constitutivos de delito o falta, objeto de la agresión, presentará una denuncia ante el ministerio fiscal, el juzgado de guardia o en cualquier dependencia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

3. El profesorado o personal de administración y servicios, si así lo estima oportuno, solicitará la asistencia jurídica de la Abogacía General de la Generalitat Valenciana, tal como se dispone en el artículo 7 de la Ley 15/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, para que ejerza las acciones legales que correspondan. La solicitud será remitida por

la dirección del centro. Se enviará a la dirección territorial, donde el inspector/a de zona elaborará un informe y toda la documentación se trasladará al secretario territorial que da el visto bueno, que lo elevará a la Dirección General de Personal Docente de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte.

4. La solicitud indicará los datos personales del interesado y un teléfono de contacto.

Incluirá un relato de los hechos e irá acompañada de cuantos elementos de prueba se dispongan que sirvan para confirmar aquéllos, con cita de testigos y, si es posible, de sus testimonios, con el fin de evitar un futuro pronunciamiento absolutorio. Asimismo, irá acompañada de la denuncia presentada, del parte de asistencia médica, en su caso, y de un informe de la Dirección del Centro sobre si los hechos están relacionados con el ejercicio de la función o cargo del solicitante.

4. El director o directora general de Personal Docente a la vista de la documentación remitida por el solicitante de asistencia jurídica, emitirá, como superior jerárquico, el informe a que se refiere el artículo 11.2 de la Ley 10/2005, de 9 de diciembre, de Asistencia Jurídica a la Generalitat. Dicho informe indicará si se cumplen los requisitos previstos en la citada ley para que el solicitante pueda recibir la asistencia de la Abogacía General. La Dirección General realizará las actuaciones complementarias que considere necesarias.

5. El director o directora notificará inmediatamente el hecho denunciado a la Inspección Educativa y lo comunicará al Registro Central del PREVI.

6. El abogado general de la Generalitat, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 10/2005, de 9 de diciembre, de Asistencia Jurídica a la Generalitat, tomará el acuerdo que corresponda. Dicho informe indicará si se cumplen los requisitos previstos en la citada ley para que el solicitante pueda recibir la asistencia de la Abogacía General de la Generalitat Valenciana. La dirección general dará traslado de todo lo actuado y realizará las actuaciones complementarias que considere necesarias.

7. Todos los trámites previstos en este Protocolo deberán realizarse con la máxima premura.

11. PROCEDIMIENTO ANTE ACTOS VANDÁLICOS, AGRESIONES, PELEAS, CONSUMO Y TRÁFICO DE SUSTANCIAS PERJUDICIALES PARA LA SALUD, EN EL ENTORNO ESCOLAR

a) La dirección del centro realizará la comunicación de la situación de agresión, peleas y/o vandalismo a las Fuerzas de Seguridad del Estado que sean competentes.

b) Cuando se produzca una situación de conflicto que esté relacionada con problemas de convivencia o atente contra personas o instalaciones, en las proximidades del centro escolar, el equipo directivo, recogerá las incidencias en la ficha del entorno escolar, disponible en http://www.cece.gva.es/eva/docs/convivencia/entorn_escolar.pdf y la remitirá a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Política Lingüística, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, o en su caso a quien tenga la atribución de competencias en materia de convivencia, por correo electrónico <convivencia@gva.es>.

c) La Dirección General de Ordenación, Innovación y Política Lingüística remitirá el informe a la Delegación del Gobierno, a través del Área de la Alta Inspección de Educación. En el acuerdo de colaboración citado, la Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana se compromete a informar a la dirección general que ha originado la comunicación de las acciones que se hayan realizado en relación con el incidente.

d) La Dirección General de Ordenación, Innovación y Política Lingüística informará al centro interesado y a la respectiva dirección territorial de Educación acerca de los casos comunicados a la Delegación de Gobierno. En caso de no haberse realizado ninguna comunicación de incidencias, la misma dirección general informará también de esta circunstancia.

ANEXO 2 FICHA DE REFLEXIÓN DEL ALUMNO

FICHA DE REFLEXIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE:		
CURSO:	FECHA:	HORA:
ASIGNATURA:		
PROFESOR/A:		

Antes de empezar a responder reflexiona y justifica tus respuestas evitando contestar con monosílabos.

1. Cuenta los hechos lo más claramente posible, sin hacer valoraciones ni críticas.

-¿Qué?:

.....

-¿Cómo?:

.....

¿Cuándo?

.....

¿Con quién ha pasado?

.....

2. ¿Por qué has actuado así? (Causas de tu actuación, SIGUE DETRÁS)

.....

3. ¿Cómo me siento? (SIGUE DETRÁS)

.....

4. ¿Cómo crees que se han sentido los demás?

.....

5. ¿Qué consecuencias han tenido tus actos?

.....

6. ¿De qué otra manera podrías haber actuado?

.....

7. ¿Puedes hacer alguna cosa para compensar lo que has hecho?

.....

8. ¿Qué puedo hacer para que no vuelva a ocurrir?

.....

.....

COMPROMISOS

-Me comprometo a:

.....

.....

.....

.....

Fecha:.....

El alumno/ a

El profesor/a

El padre/ madre

FICHA 3

PARTE INFORMATIVO PARA PADRES

A la atención de los padres/madres del alumno/a

.....

Aplicando las Normas de Convivencia, organización y funcionamiento del

Centro, les comunico que su hijo/a el día.....

Durante la sesión..... de la asignatura.....

Ha realizado la siguiente conducta:

- Desconsideración en el trato
- Falta de urbanismo
- Desobediencia
- Insultos
- Amenazas
- Agresión
- Robo
- Impide dar clase
- Gritos
- Carreras por los pasillos
- Deterioro del material
- Otras.....

La medida sancionadora aplicada de acuerdo con el decreto 2008 de convivencia en los centros ha sido la siguiente:

.....

Les informo que si, intencionadamente, se repitieran esta conducta será tipificada como GRAVEMENTE PERJUDICIALES y tratada por la Comisión de DISCIPLINA para tomar otro tipo de medidas correctivas entre las que se contemplarían la no asistencia a su grupo –clase .

En Alicante a..... de 20.....

Anexo 4 Parte de Conducta

PARTE DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Profesor/a:.....

Alumnos/as implicados/as:

-Grupo:.....
-Grupo:.....

Otros testigos:

.....
.....

Lugar:.....Fecha:.....Hora:.....

Breve relato de los hechos:

.....
.....

(sigue al dorso)

TIPIFICACIÓN PROVISIONAL DEL/LA PROFESOR/A:

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Desconsideración | <input type="checkbox"/> Falta de puntualidad |
| <input type="checkbox"/> Falta de urbanismo | <input type="checkbox"/> Impide dar clase |
| <input type="checkbox"/> Desobediencia | <input type="checkbox"/> Gritar |
| <input type="checkbox"/> Insultos | <input type="checkbox"/> Correr por los pasillos |
| <input type="checkbox"/> Amenazas | <input type="checkbox"/> Deterioro del material |
| <input type="checkbox"/> Agresión | <input type="checkbox"/> Otras..... |
| <input type="checkbox"/> Robo | <input type="checkbox"/> Otras..... |

A un/a compañero/a A un/a profesor/a A.....

Leve Grave Muy grave

PROPUESTA INICIAL DE SOLUCION:

- Sin recreo..... días
- Tareas escolares..... días Trabajos de reparación..... días

Expulsión..... días

Otra.....

Considero resuelta esta incidencia sin necesidad de otra intervención.

Sí

No

El/la profesor/a

Firma:

Anexo 5. Ficha de reconocimiento.

**NOTIFICACIÓN DEL RECONOCIMIENTO
DEL ESFUERZO, RENDIMIENTO Y ACTITUD
POSITIVA ANTE EL TRABAJO ESCOLAR**

El/la profesor/a o grupo de profesorado de. nivel, grupo....., felicita y reconoce el rendimiento y el trabajo realizado por el/la alumno/a.....
.....,

Especialmente en los temas referidos a:
.....

La felicitación que realizamos trata de reconocer el trabajo y el esfuerzo realizado y esperamos que siga siendo una actitud continua a lo largo del curso.

En Alicante, a..... de..... de.....

Firma del profesorado

VºBº y recibí de la familia

Reunidos:

SR./SRA.:.....

Anexo 6 Carnet de conducta



CARNET CONDUCTA MENSUAL/ 1º Ciclo

ALUMNO/A: _____

CURSO 1º B MES: _____

Semana del ____ al _____

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES

Semana del ____ al _____

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES

Semana del ____ al _____

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES

CARNET DE CONDUCTA MENSUAL donde se registra diariamente el color que refleja el comportamiento del alumno CADA DÍA.

Los códigos son los siguientes.

-Zona azul: Comportamiento ejemplar todo el día(en el carné se pondrá un sello con una figura colegial azul).

-Zona amarilla: Tras algunas advertencias se les pone un aviso, pierden la categoría de buena conducta (en el carné se pone color amarillo).

-Zona naranja: Sigue provocando conductas inapropiadas que dificultan el orden (en el carnet se pone color naranja).

-Zona roja: Sigue sin hacer caso, o su conducta puede producir o produce daño físico a sus compañeros, o a sí mismo (en el carnet aparece una S de color rojo).

Les recordamos que al empezar el día, a cada alumno-a se les da una nueva oportunidad, todos los alumnos inician la jornada en el color azul.

El carné será mensual, irá dentro de la carpeta destinada a casa y DEBE DE TRAERSE EL DÍA SIGUIENTE FIRMADO POR LOS PADRES O TUTORES EN EL PEQUEÑO ESPACIO QUE CORRESPONDE AL DÍA QUE HA SIDO COLOREADO.

NO SE PUEDE PERDER EL CARNET, ya que será nuestra forma de comunicarnos. Si surge algún problema comuníquenoslo, porque de lo contrario será interpretado como falta de responsabilidad del alumno-a.

Anexo 7 SEGUNDO Y TERCER CICLO. CARNET POR PUNTOS.

Funcionamos con puntos positivos y negativos.

GANAN PUNTOS:

- Por el esfuerzo.
- Por el trabajo de la libreta en cada tema (presentación, letra, autocorrección, modificación de lo señalado, tareas diarias hechas)
- Por buenos resultados en los controles. Más de 8,5.
- Por haber subido considerablemente la nota respecto al control anterior.
- Por ampliación de temas.
- Por preparación y exposición de un tema propuesto (Conferencias)
- Por ayudar a los compañeros.

PIERDEN PUNTOS

- Por mal comportamiento
(Subida de las filas, hablar alto durante las explicaciones, estar distraído/a, no trabajar...)
- Cada vez que no se han realizado las tareas diarias.
- Por faltas de respeto a compañeros y profesores.

Al final de cada trimestre se canjean los puntos por chucherías y regalos en el mercadillo de los "CHIQUIRIGÜIQUIS"



Aula de convivencia

CEIP SANTO DOMINGO – (ALICANTE)

1. DEFINICIÓN Y LEGISLACIÓN

- El decreto 39/2008 , de 4 de abril, en el artículo 10, regula la creación de aulas de convivencia en los centros docentes como una manera de abordar las conductas contrarias a las normas de convivencia, las cuales quedan tipificadas en el artículo 35 del mismo decreto.

Los profesores del equipo del aula se encargarán del funcionamiento de la misma y junto a la comisión de convivencia promoverán el diseño y promoción de actuaciones en el centro encaminadas a desarrollar nuestro Plan de Convivencia.

2. ALUMNADO QUE TRABAJAMOS EN EL AULA DE CONVIVENCIA

Dentro del anexo II de la orden 62/2014, de 28 de julio, de la consellería de Educación Cultura y Deporte, por la que se actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de convivencia en los centros educativos de la comunitat valenciana y se establecen los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia escolar vienen especificadas las actuaciones ante conductas que alteran la convivencia de forma grave y reincidente: insultos, amenazas, agresiones, peleas y/o vandalismo.

En dicha orden se diferencian dos tipos de alumnado que presenta estas conductas y que requieren de protocolos de actuación diferentes.

- **Alumnado que altera gravemente la convivencia.**

Se caracteriza por el incumplimiento de las normas sociales básicas de convivencia, que se manifiestan a través de conductas disruptivas graves y reincidentes, como insultos, amenazas agresiones, peleas sobre algún alumno o alumna, o acciones de vandalismo sobre el centro o sus instalaciones. Son conductas, en general, que atentan contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa.

- **Alumnado con alteraciones graves de conducta**

Las alteraciones graves de conducta hacen referencia a un patrón de comportamiento persistente, repetitivo e inadecuado a la edad del menor.

De acuerdo con la Clasificación Internacional de Enfermedades, CIE-10 publicada por la OMS, estas alteraciones graves de conducta suelen encuadrarse como comportamiento antisocial, comportamientos oposicionistas desafiantes, trastorno de ansiedad, trastorno de déficit de atención con hiperactividad y/o impulsividad,...entre otros. Se caracterizan por el incumplimiento de las normas sociales básicas de convivencia, y por la oposición a los requerimientos a las figuras de autoridad, generando un deterioro en las relaciones familiares o sociales. Este comportamiento tiene repercusiones negativas para el alumnado que lo padece y para el medio en que desarrolla su vida: familia, escuela, ocio...

En el ámbito educativo, estos alumnos presentan necesidades educativas específicas, derivadas de trastornos temporales o permanentes de la personalidad o de la conducta y requieren de aprendizajes y recursos excepcionales.

El centro entiende que el aula puede ser un recurso más de entre muchos: recursos personales complementarios, programa de intervención cognitivo-conductual, seguimiento médico y/o psicológico...puesto a su disposición para lograr espacios donde el alumno pueda conseguir alejarse del grupo, supervisión de un adulto y tranquilidad que le ayuden a regresar a su aula.

3. FUNCIONES Y OBJETIVOS

Es importante remarcar que el Aula de Convivencia no se trata de un aula de “expulsados” donde el alumno deja de pasar el tiempo de forma pasiva. Por el contrario, es un espacio dinámico donde el alumno puede reflexionar sobre su conducta, con la finalidad de intentar rectificar y evitar que se convierta en una situación reiterada o se agrave. Es una alternativa a la expulsión o la amonestación, una estrategia con la que se pretende contribuir a cambiar comportamientos perjudiciales y poco adecuados, mejorando así la convivencia del centro.

• OBJETIVOS

- Reflexionar sobre conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Mejorar el clima de convivencia en el colegio.
- Aprender a responsabilizarse de sus propias acciones.
- Aprender a ser tolerantes con los demás.
- Aprender a resolver conflictos de forma pacífica.
- Favorecer la autoestima y el autocontrol con la finalidad de contribuir a mejorar sus relaciones sociales.
- Establecer compromisos de mejora de actitud con el alumno.
- Ayudarles a adquirir una buena disposición hacia las tareas escolares.

4. CUANDO SE ASISTE AL AULA DE CONVIVENCIA.

Según establece el decreto 39/2008, de 4 de abril, del Consell, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos, podrán asistir al aula de convivencia aquellos alumnos a los que se les imponga una corrección por alguna conducta contraria a las normas de convivencia y conducta gravemente perjudicial para la convivencia tal y como vienen recogidas en el decreto.

El alumno que asista al aula, como mínimo debe haber cometido una falta tipificada en el artículo 35 y de cualquier forma, ajustándonos al decreto citado y al Plan de Convivencia del centro.

Se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

- Que sea reincidente en su actitud y conducta contra las normas de convivencia.
- Que presente deficiencias en su autocontrol, disposición hacia las tareas escolares, norma e integración escolar.
- Cuando se considere que la expulsión, no favorecerá la corrección de la conducta.

No se enviarán casos en los que se pueda resolver el conflicto con actuaciones dentro del aula.

En nuestro centro diferenciamos el protocolo de intervención ante situaciones a nivel general, del protocolo de actuación específico, cuando los alumnos que provocan estos incidentes presentan problemas graves de conducta y/o trastornos.

- **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ALUMNADO QUE ALTERA GRAVEMENTE LA CONVIVENCIA.**

Cuando un alumno cometa una falta de las tipificadas en el artículo 35, la comisión de convivencia valorará si la medida a aplicar pudiera ser la derivación del alumno al aula de convivencia, ya que algunas de estas faltas se pueden y deben resolver con otras medidas tipificadas en nuestro RRI y Plan de convivencia. En el caso de que se decida remitir al aula de convivencia, se procederá de la manera siguiente:

- Se cumplimentará un informe en el que se indicará la falta cometida por el alumno, el tiempo de permanencia en el aula, las actividades a realizar de acuerdo con nuestro Plan de convivencia. Esta decisión se tomará en la reunión llevada a cabo por la comisión.

-Comunicación a los padres de la falta cometida y de la correspondiente medida a aplicar.

-El alumno que tenga que asistir al aula de convivencia tendrá que presentarse en los mismos días y las horas que le indiquen.

-El profesor que se encargue del aula de convivencia rellenará el listado de asistencia del aula y las incidencias que pudieran surgir.

-El profesor del aula de convivencia ayudará si lo necesita, al alumno a cumplimentar las fichas y actividades propuestas.

-El alumno deberá completar la ficha en la que se describe el incidente, su forma de actuar, la reflexión que hace, cómo puede reparar el daño causado, el compromiso que establece, qué podría haber hecho para evitar el incidente...

-El alumno realizará las actividades propuestas para la reflexión y prevención de conflictos.

-El alumno, además, deberá realizar las tareas propuestas por los maestros y profesores que imparten clase durante las horas que asista al aula de convivencia para evitar la interrupción de su proceso formativo.

El alumno que asista al aula de convivencia deberá comportarse correctamente, trabajar las actividades y seguir las indicaciones que le den los profesores del aula. En caso contrario, se redactará un parte disciplinario y se aplicará otra medida correctora.

- **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ALUMNADO CON ALTERACIONES GRAVES DE CONDUCTA DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS.**

Cuando los alumnos que provocan estos incidentes presentan problemas graves de conducta y *o trastornos recogidos en el anexo II de la orden 62 2014 de 28 de julio* anteriormente citada, el alumnado podrá asistir de manera inmediata al aula sin pasar por la comisión de convivencia.

Estos alumnos deberán contar para adoptar esta medida extraordinaria con las siguientes premisas:

- Informe de la orientadora del centro sobre sus NEAE conductuales y sobre convivencia de la medida.

- Apoyándonos en el decreto 30/2014, de 14 febrero sobre compromisos establecidos entre familia y tutor, la familia, deberá firmar un compromiso que contemple el aula de convivencia como una medida más para trabajar la problemática conductual debida a las necesidades debida a las necesidades específicas que presenta el alumno/a.

5. PROFESORADO QUE ATIENDE EL AULA DE CONVIVENCIA.

- Aquellos que voluntariamente estén dispuestos a resolver de esta manera los conflictos.

- Los asignados por el equipo directivo en función de las necesidades del centro.

- Quienes hayan realizado cursos de formación sobre la mejora de la convivencia escolar.

Es muy importante para el buen funcionamiento que exista compromiso por parte de todos los profesores.

Estos profesores conjuntamente con la comisión de mediación del centro, serán responsables de la redacción trimestral de un informe sobre la convivencia del centro el cual se llevará como borrador a la comisión del consejo escolar de convivencia. El informe final se adjuntará a la memoria del centro.

Se establecerá un horario en el que se detalle la hora y el profesor responsable de la misma.

Este horario se encontrará a disposición del profesorado.

En el aula de convivencia se encontrará todo el material y anexos necesarios para el funcionamiento de la misma.

El profesor del aula tendrá que comprobar si hay alumnos que atender. El profesor saliente deberá esperar a que llegue el siguiente, notificando problemas al equipo directivo, para evitar que los alumnos del aula estén sin profesor.

6. FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA.

El horario del aula de convivencia se establecerá al inicio de cada curso escolar y su funcionamiento vendrá determinado por las necesidades del centro.

Para el buen funcionamiento del aula, el número de alumnos se limitará a 3-4 máximo.

El máximo número de horas que permanecerá un alumno una misma jornada será de tres.

7. INSTALACIONES Y MATERIAL DEL AULA DE CONVIVENCIA.

Se dispondrá de un aula del centro en el que puedan ser atendidos los alumnos.

El material didáctico de autocontrol que se utilice, lo aportará el Coordinador de convivencia y el Departamento de Orientación.

El resto de los materiales académicos los proporcionarán los ciclos y/o el tutor del alumno.

Si es posible, se intentará dotar con algún material informático, de actividades de aprendizaje de tipo lúdico, así como materiales que se describirán a continuación.

Puesto que no se trató de resolver una situación puntual, sino más bien de prevenir posibles circunstancias problemáticas, y dado también de que los motivos de expulsión pueden ser variados, agruparemos los materiales en tres bloques.

-Autocontrol.

-Relaciones interpersonales

-Rendimiento académicos

Con la finalidad de reconducir las conductas y buscar alternativas a la agresión, se propone la realización de cómics que los alumnos realizarán en grupo (favoreceremos el trabajo cooperativo) En ellos reflejarán aquellas situaciones en las que se han visto envueltos como discusiones, bromas pesadas, agresiones, etc...e intentarán darle una solución pacífica y consensuada como ejemplo para situaciones futuras. Los cómics mejores serán expuestos y trabajados en las diferentes aulas.

PROPUESTA PARA RECONducIR CONDUCTAS SIN CASTIGOS.

Si ha insultado o se ha peleado con otro compañero la consecuencia de su conducta puede ser:

Cuidar de la otra persona, estar pendiente de que no le pase nada, saludarla, decirle cosas agradables (se llevará un seguimiento)

Sustituir los insultos por palabras bonitas, por cada insulto tiene que pensar 2 palabras bonitas y decírselas a la persona durante 2 o 3 días, según la gravedad del caso.

A nivel de aula, se trabajará no haciendo hincapié en la conducta negativa, sino propiciando actitudes positivas.

CONTRATO SOBRE CONVIVENCIA

D/Dña.: _____ Director/Jefa de Estudios/
Orientador

Dña. _____ y D. _____
madre y padre del alumno/a:

ACORDAMOS

- Que el alumno, se compromete a:

Cumplir las normas de convivencia del centro /aula:

En caso de incumplimiento, bajo la supervisión de la jefa de estudios/ orientadora, se pondrán en marcha las medidas de convivencia que más se adecuen a la conducta y características del alumno/a en ese momento de cara a mejorar la convivencia del centro y potenciar y desarrollar las habilidades del alumno/a..

- Permanecer en el aula de convivencia durante un máximo de _____
- Colaborar en diferentes tipos de tareas.

• Que la familia se compromete a

Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o mediadas disciplinarias que puedan imponerse al alumno/a cuando incumpla lo establecido en el reglamento de régimen interior del centro.

Intercambiar información con el tutor/a, orientador/a, sobre las normas establecidas en casa, su cumplimiento e incumplimiento.

Poner en conocimiento del orientador /a, tutor/a todo aquello que pueda interferir en la conducta, actitud del alumno/a (diagnósticos y tratamientos médicos, situaciones socio-familiares etc).

Reconocer y premiar la mejora de resultados o de conducta de su hijo/a.

y **muestra su acuerdo** en la aplicación inmediata de las medidas correctoras pertinentes.

- Que la familia y el Centro asumen la necesidad de profundizar en las causas de lo sucedido e intentar apoyar al menor

Fdo
Orientador/a
tutor/a legal

Fdo
Padre/ madre/

En Alicante , a ____ de _____ de 20__

**AULA DE CONVIVENCIA
ANEXO I**

Ficha de envío al aula de convivencia

DATOS DEL ALUMNADO

Apellidos: _____ **Nombre:** _____

Grupo: _____

DATOS DEL PROFESOR QUE LO ENVÍA:

Apellidos: _____ **Nombre:** _____

Asignatura: _____ **Fecha:** _____ **Hora:** _____

MOTIVOS POR LOS QUE LO ENVIA

TAREAS A REALIZAR POR EL ALUMNO/A:

**AULA DE CONVIVENCIA
ANEXO II**

REFLEXIÓN PARA EL ALUMNADO QUE ASISTE AL AULA 1º VEZ O POR NUEVA CAUSA.

Apellidos y Nombre: _____

Curso y Grupo _____

Por favor, contesta con atención a las siguientes preguntas:

¿Qué ha pasado y cuál ha sido tu reacción? _____

¿Qué has conseguido con ese comportamiento? _____

¿Qué consecuencias ha tenido mi actuación?

Para mi profesor _____

Para mis compañeros _____

Para mi mismo _____

¿Cómo te sientes? _____

¿Cómo crees que se puede sentir el profesor/a y tus compañeros? _____

¿Qué puedes hacer para resolver este problema? _____

A partir de ahora ¿cuál crees que puede ser la manera más inteligente de actuar?

AULA DE CONVIVENCIA

ANEXO III

COMPROMISO I

Yo,

Para mejorar mi actuación personal me comprometo a:

Fdo.
Alumno/a

Fdo
Profesor responsable del aula de Convivencia

INFORME DEL PROFESOR RESPONSABLE DEL AC

Realiza un breve resumen de cómo se ha desarrollado la entrevista, si el resultado ha sido positivo o negativo, qué actividad para la mejora de la convivencia ha realizado y si ha hechotas tareas encargadas por su profesor.

AULA DE CONVIVENCIA

ANEXO 4

REFLEXIÓN PARA EL ALUMNADO

**PARA EL ALUMANO QUE REALIZA TAREAS FUERA DEL AULA POR 2ª VEZ O
POR MOTIVO SIMILAR A LA 1ª VEZ**

Apellidos y Nombre:

Curso y Grupo

Una vez que ha leído la ficha que rellenaste la última vez contesta con atención a las siguientes preguntas:

Escribe tu compromiso de la ficha 1

De todo lo que te había planteado,

¿Qué ha salido mal?

¿Por qué piensas que ha sido así?

¿Qué puedes hacer para que las cosas salgan mejor?

NUEVO COMPROMISO

Para mejorar mi actuación personal me comprometo a:

Fecha: Firma del alumno/a:

ANEXO V

Registro de control de asistencia del alumnado al aula de convivencia

Día de la semana:

Sesión	Alumno/a	Grupo	Maestro/a que lo envía	Motivo	Responsable AC

COMUNICACIÓN A LOS PADRES

Estimados padres del alumno.....:

Conforme al artículo..... de las Normas de Convivencia, organización y funcionamiento de este Centro , le comunico que su hijo fue derivado al Aula de Convivencia durante el horario de la asignatura de....., el día..... para llevar a cabo las actividades que el maestro/a de la materia estimó convenientes.

Asimismo, le informo de que tiene un plazo de dos días lectivos para pedirme todas las aclaraciones que usted estime convenientes.

En Alicante , a de200_

VºBº

El/La Jefe de Estudios

El/ La Tutor/a

Fdo.:

Fdo.: